



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	012 - 2017 - 00675 - 00	Ejecutivo Singular	SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES SAS	SICLIC COLOMBIA SAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	11/01/2022	13/01/2022
2	012 - 2020 - 00450 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S. A.	SSL LATINAMERICA SAS Y OTRO.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	11/01/2022	13/01/2022
3	032 - 1994 - 07691 - 01	Ejecutivo Singular	FINANCIERA ANDINA S.A.	JOSE ERLEY PLATA SANCHEZ	Traslado Art. 110 C.G.P.	11/01/2022	13/01/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2021-12-16 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO JREYESMO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

Doctora

ALIX JIMENA HERNANDEZ GARZON

Juez Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

E. S. D.

Referencia:	PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
Demandante:	SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S. -SIMCOC-
Apoderado:	YASETH EDUARDO GUERRERO PINEDA
Demandado:	SICLIC COLOMBIA S.A.S.
Radicado:	2017 - 00675

Asunto: **Liquidación de Intereses del Crédito.**

YASETH EDUARDO GUERRERO PINEDA, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Barrancabermeja D.E., -Santander-, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho, a través de la presente, con el fin de manifestar que, por error involuntario en la liquidación de crédito presentada el día 16 de noviembre de 2021, se incluyó el valor de las costas aprobadas mediante auto de fecha 05 de julio de 2018; sin embargo, solicito no tener dicho concepto en cuenta y por ende, me sirvo de presentar la liquidación de crédito de los intereses de mora que se configuran a la fecha actual, para lo cual enuncio lo siguiente:

- Interés de mora desde enero 1 de 2017 a diciembre 10 de 2021:

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	INTERESES MENSUALES
400.000.000	1-ene-17	31-ene-17	31	22,34%	2,44%	\$10.085.333
400.000.000	1-feb-17	28-feb-17	28	22,34%	2,44%	\$9.109.333
400.000.000	1-mar-17	31-mar-17	31	22,34%	2,44%	\$10.085.333
400.000.000	1-abr-17	30-abr-17	30	22,33%	2,44%	\$9.760.000
400.000.000	1-may-17	31-may-17	31	22,33%	2,44%	\$10.085.333
400.000.000	1-jun-17	30-jun-17	30	22,33%	2,44%	\$9.760.000
400.000.000	1-jul-17	31-jul-17	31	21,98%	2,40%	\$9.920.000
400.000.000	1-ago-17	31-ago-17	31	21,98%	2,40%	\$9.920.000
400.000.000	1-sep-17	30-sep-17	30	21,98%	2,40%	\$9.600.000
400.000.000	1-oct-17	31-oct-17	31	21,15%	2,32%	\$9.589.333
400.000.000	1-nov-17	30-nov-17	30	21,15%	2,32%	\$9.280.000
400.000.000	1-dic-17	31-dic-17	31	21,15%	2,32%	\$9.589.333
400.000.000	1-ene-18	31-ene-18	31	20,69%	2,28%	\$9.424.000
400.000.000	1-feb-18	28-feb-18	28	21,01%	2,31%	\$8.624.000
400.000.000	1-mar-18	31-mar-18	31	20,68%	2,28%	\$9.424.000
400.000.000	1-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	2,26%	\$9.040.000
400.000.000	1-may-18	31-may-18	31	20,44%	2,25%	\$9.300.000
400.000.000	1-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	2,24%	\$8.960.000
400.000.000	1-jul-18	31-jul-18	31	20,03%	2,21%	\$9.134.667
400.000.000	1-ago-18	31-ago-18	31	19,94%	2,20%	\$9.093.333
400.000.000	1-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	2,19%	\$8.760.000
400.000.000	1-oct-18	31-oct-18	31	19,63%	2,17%	\$8.969.333
400.000.000	1-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	2,16%	\$8.640.000
400.000.000	1-dic-18	31-dic-18	31	19,40%	2,15%	\$8.886.667
400.000.000	1-ene-19	31-ene-19	31	19,16%	2,13%	\$8.804.000
400.000.000	1-feb-19	28-feb-19	28	19,70%	2,18%	\$8.138.667
400.000.000	1-mar-19	31-mar-19	31	19,37%	2,15%	\$8.886.667
400.000.000	1-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	2,14%	\$8.560.000
400.000.000	1-may-19	31-may-19	31	19,34%	2,15%	\$8.886.667



400.000.000	1-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	2,14%	\$8.560.000
400.000.000	1-jul-19	31-jul-19	31	19,28%	2,14%	\$8.845.333
400.000.000	1-ago-19	31-ago-19	31	19,32%	2,14%	\$8.845.333
400.000.000	1-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	2,14%	\$8.560.000
400.000.000	1-oct-19	31-oct-19	31	19,10%	2,12%	\$8.762.667
400.000.000	1-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	2,11%	\$8.440.000
400.000.000	1-dic-19	31-dic-19	31	18,91%	2,10%	\$8.680.000
400.000.000	1-ene-20	31-ene-20	31	18,77%	2,09%	\$8.638.667
400.000.000	1-feb-20	29-feb-20	29	19,03%	2,11%	\$8.158.667
400.000.000	1-mar-20	31-mar-20	31	18,95%	2,11%	\$8.721.333
400.000.000	1-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	2,08%	\$8.320.000
400.000.000	1-may-20	31-may-20	31	18,19%	2,03%	\$8.390.667
400.000.000	1-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	2,02%	\$8.080.000
400.000.000	1-jul-20	31-jul-20	31	18,12%	2,02%	\$8.349.333
400.000.000	1-ago-20	31-ago-20	31	18,29%	2,04%	\$8.432.000
400.000.000	1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	2,05%	\$8.200.000
400.000.000	1-oct-20	31-oct-20	31	18,09%	2,02%	\$8.349.333
400.000.000	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	2,00%	\$8.000.000
400.000.000	1-dic-20	31-dic-20	31	17,46%	1,96%	\$8.101.333
400.000.000	1-ene-21	31-ene-21	31	17,32%	1,94%	\$8.018.667
400.000.000	1-feb-21	28-feb-21	28	17,54%	1,97%	\$7.354.667
400.000.000	1-mar-21	31-mar-21	31	17,41%	1,95%	\$8.060.000
400.000.000	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	1,94%	\$7.760.000
400.000.000	1-may-21	31-may-21	31	17,22%	1,93%	\$7.977.333
400.000.000	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	1,93%	\$7.720.000
400.000.000	1-jul-21	31-jul-21	31	17,18%	1,93%	\$7.977.333
400.000.000	1-ago-21	31-ago-21	31	17,24%	1,94%	\$8.018.667
400.000.000	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	1,93%	\$7.720.000
400.000.000	1-oct-21	31-oct-21	31	17,08%	1,92%	\$7.936.000
400.000.000	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	1,94%	\$7.760.000
400.000.000	1-dic-21	10-dic-21	10	26,19%	2,80%	\$3.733.333
TOTAL, INTERES DE MORA						\$515.056.000

Capital	\$ 400.000.000
Intereses de mora desde enero 1 de 2017 a diciembre 10 de 2021	\$ 515.056.000
VALOR LIQUIDACION DE CREDITO	\$915.056.000

De la señora Jueza.

Atentamente:

YASETH EDUARDO GUERRERO PINEDA

C.C. N.º 13.569.455 de Barrancabermeja

T.P. N.º 173.105 del C. S de la J.

RE: Memorial liquidación de crédito - Rad 2017-00675

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/12/2021 17:41

Para: Guerrero Pineda Abogados Asociados <guerreropinedaabogados@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7892-2021, Entidad o Señor(a): YASETH EDUARDO GUERRERO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: Memorial liquidación de crédito

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente
kjvm



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10^a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Guerrero Pineda Abogados Asociados <guerreropinedaabogados@gmail.com>

Enviado: viernes, 10 de diciembre de 2021 11:50

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial liquidación de crédito - Rad 2017-00675

Doctora

ALIX JIMENA HERNANDEZ GARZON

Juez Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
E. S. D.

A través del presente me permito allegar Memorial liquidación de crédito, en el proceso identificado con rad. 2017-00675

De la señora Jueza.

Atentamente:

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:

RADICADO	7892-2021
Fecha Recibida	10-12-2021
Número de Folios	2 folios
Quién Recibió	

YASETH EDUARDO GUERRERO PINEDA

C.C. N.º 13.569.455 de Barrancabermeja

T.P. N.º 173.105 del C. S de la J.

Guerrero Pineda & Abogados Asociados

Asesoría - Gestión y Representación Jurídica

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.	
En la fecha <u>16-11-21</u>	se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. <u>426</u>	del
C. G. P. el cual corre a partir del <u>11-01-22</u>	
y vence en: <u>13-01-22</u>	
El secretario <u>R</u>	



TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	202000450	
DEMANDANTE	BANCO POPULAR SA	
DEMANDADO	SSL LATINAMERICA SAS (PAGARÉ 1150000640-3)	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1	

												DISTRIBUCION ABONOS		
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL	
2020-01-20	2020-01-20	1	28,16	6.250.000,00	6.250.000,00	4.249,22	6.254.249,22	0,00	4.249,22	6.254.249,22	0,00	0,00	0,00	
2020-01-21	2020-01-31	11	28,16	0,00	6.250.000,00	46.741,45	6.296.741,45	0,00	50.990,67	6.300.990,67	0,00	0,00	0,00	
2020-02-01	2020-02-19	19	28,59	0,00	6.250.000,00	81.838,43	6.331.838,43	0,00	132.829,11	6.382.829,11	0,00	0,00	0,00	
2020-02-20	2020-02-20	1	28,59	6.250.000,00	12.500.000,00	8.614,57	12.508.614,57	0,00	141.443,68	12.641.443,68	0,00	0,00	0,00	
2020-02-21	2020-02-29	9	28,59	0,00	12.500.000,00	77.531,15	12.577.531,15	0,00	218.974,83	12.718.974,83	0,00	0,00	0,00	
2020-03-01	2020-03-19	19	28,43	0,00	12.500.000,00	162.840,83	12.662.840,83	0,00	381.815,66	12.881.815,66	0,00	0,00	0,00	
2020-03-20	2020-03-20	1	28,43	6.250.000,00	18.750.000,00	12.855,86	18.762.855,86	0,00	394.671,51	19.144.671,51	0,00	0,00	0,00	
2020-03-21	2020-03-31	11	28,43	0,00	18.750.000,00	141.414,41	18.891.414,41	0,00	536.085,92	19.286.085,92	0,00	0,00	0,00	
2020-04-01	2020-04-19	19	28,04	0,00	18.750.000,00	241.290,72	18.991.290,72	0,00	777.376,64	19.527.376,64	0,00	0,00	0,00	
2020-04-20	2020-04-20	1	28,04	6.250.000,00	25.000.000,00	16.932,68	25.016.932,68	0,00	794.309,32	25.794.309,32	0,00	0,00	0,00	
2020-04-21	2020-04-30	10	28,04	0,00	25.000.000,00	169.326,82	25.169.326,82	0,00	963.636,15	25.963.636,15	0,00	0,00	0,00	
2020-05-01	2020-05-19	19	27,29	0,00	25.000.000,00	314.070,30	25.314.070,30	0,00	1.277.706,45	26.277.706,45	0,00	0,00	0,00	
2020-05-20	2020-05-20	1	27,29	6.250.000,00	31.250.000,00	20.662,52	31.270.662,52	0,00	1.298.368,97	32.548.368,97	0,00	0,00	0,00	
2020-05-21	2020-05-31	11	27,29	0,00	31.250.000,00	227.287,72	31.477.287,72	0,00	1.525.656,69	32.775.656,69	0,00	0,00	0,00	
2020-06-01	2020-06-19	19	27,18	0,00	31.250.000,00	391.244,53	31.641.244,53	0,00	1.916.901,22	33.166.901,22	0,00	0,00	0,00	
2020-06-20	2020-06-20	1	27,18	6.250.000,00	37.500.000,00	24.710,18	37.524.710,18	0,00	1.941.611,40	39.441.611,40	0,00	0,00	0,00	
2020-06-21	2020-06-30	10	27,18	0,00	37.500.000,00	247.101,81	37.747.101,81	0,00	2.188.713,20	39.688.713,20	0,00	0,00	0,00	
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	37.500.000,00	766.015,60	38.266.015,60	0,00	2.954.728,80	40.454.728,80	0,00	0,00	0,00	
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	37.500.000,00	772.399,33	38.272.399,33	0,00	3.727.128,13	41.227.128,13	0,00	0,00	0,00	



TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	202000450	
DEMANDANTE	BANCO POPULAR SA	
DEMANDADO	SSL LATINAMERICA SAS (PAGARÉ 1150000640-3)	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1	

DISTRIBUCION ABONOS												
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	37.500.000,00	749.660,67	38.249.660,67	0,00	4.476.788,80	41.976.788,80	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	37.500.000,00	764.887,74	38.264.887,74	0,00	5.241.676,54	42.741.676,54	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	37.500.000,00	731.103,26	38.231.103,26	0,00	5.972.779,80	43.472.779,80	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	37.500.000,00	741.110,19	38.241.110,19	0,00	6.713.889,99	44.213.889,99	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	37.500.000,00	735.802,18	38.235.802,18	0,00	7.449.692,16	44.949.692,16	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	37.500.000,00	672.125,90	38.172.125,90	0,00	8.121.818,06	45.621.818,06	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	37.500.000,00	739.215,49	38.239.215,49	0,00	8.861.033,55	46.361.033,55	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	37.500.000,00	711.699,39	38.211.699,39	0,00	9.572.732,94	47.072.732,94	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	37.500.000,00	732.005,34	38.232.005,34	0,00	10.304.738,27	47.804.738,27	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	37.500.000,00	708.024,59	38.208.024,59	0,00	11.012.762,86	48.512.762,86	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	37.500.000,00	730.485,33	38.230.485,33	0,00	11.743.248,20	49.243.248,20	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	37.500.000,00	732.765,07	38.232.765,07	0,00	12.476.013,26	49.976.013,26	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	37.500.000,00	707.289,10	38.207.289,10	0,00	13.183.302,36	50.683.302,36	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	37.500.000,00	726.682,17	38.226.682,17	0,00	13.909.984,53	51.409.984,53	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	37.500.000,00	710.229,99	38.210.229,99	0,00	14.620.214,52	52.120.214,52	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-10	10	26,19	0,00	37.500.000,00	239.067,80	37.739.067,80	0,00	14.859.282,32	52.359.282,32	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	202000450	
DEMANDANTE	BANCO POPULAR SA	
DEMANDADO	SSL LATINAMERICA SAS (PAGARÉ 1150000640-3)	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1	

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$37.500.000,00
SALDO INTERESES \$14.859.282,32

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES \$0,00
SANCIONES \$0,00
SALDO SANCIONES \$0,00
VALOR 1 \$763.135,00
SALDO VALOR 1 \$763.135,00
VALOR 2 \$0,00
SALDO VALOR 2 \$0,00
VALOR 3 \$0,00
SALDO VALOR 3 \$0,00

TOTAL A PAGAR \$53.122.417,32

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$0,00
SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	20 450	
DEMANDANTE	BANCO POPULAR SA	
DEMANDADO	SSL LATINAMERICA SAS (PAGARÉ 1150000816-8)	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1	

										DISTRIBUCION ABONOS			
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-01-28	2020-01-28	1	28,16	9.750.000,00	9.750.000,00	6.628,79	9.756.628,79	0,00	6.628,79	9.756.628,79	0,00	0,00	0,00
2020-01-29	2020-01-31	3	28,16	0,00	9.750.000,00	19.886,36	9.769.886,36	0,00	26.515,15	9.776.515,15	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-27	27	28,59	0,00	9.750.000,00	181.422,89	9.931.422,89	0,00	207.938,04	9.957.938,04	0,00	0,00	0,00
2020-02-28	2020-02-28	1	28,59	9.750.000,00	19.500.000,00	13.438,73	19.513.438,73	0,00	221.376,77	19.721.376,77	0,00	0,00	0,00
2020-02-29	2020-02-29	1	28,59	0,00	19.500.000,00	13.438,73	19.513.438,73	0,00	234.815,50	19.734.815,50	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-27	27	28,43	0,00	19.500.000,00	360.992,41	19.860.992,41	0,00	595.807,91	20.095.807,91	0,00	0,00	0,00
2020-03-28	2020-03-28	1	28,43	9.750.000,00	29.250.000,00	20.055,13	29.270.055,13	0,00	615.863,05	29.865.863,05	0,00	0,00	0,00
2020-03-29	2020-03-31	3	28,43	0,00	29.250.000,00	60.165,40	29.310.165,40	0,00	676.028,45	29.926.028,45	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-27	27	28,04	0,00	29.250.000,00	534.903,43	29.784.903,43	0,00	1.210.931,88	30.460.931,88	0,00	0,00	0,00
2020-04-28	2020-04-28	1	28,04	9.750.000,00	39.000.000,00	26.414,98	39.026.414,98	0,00	1.237.346,87	40.237.346,87	0,00	0,00	0,00
2020-04-29	2020-04-30	2	28,04	0,00	39.000.000,00	52.829,97	39.052.829,97	0,00	1.290.176,84	40.290.176,84	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-27	27	27,29	0,00	39.000.000,00	696.244,27	39.696.244,27	0,00	1.986.421,11	40.986.421,11	0,00	0,00	0,00
2020-05-28	2020-05-28	1	27,29	9.750.000,00	48.750.000,00	32.233,53	48.782.233,53	0,00	2.018.654,64	50.768.654,64	0,00	0,00	0,00
2020-05-29	2020-05-31	3	27,29	0,00	48.750.000,00	96.700,59	48.846.700,59	0,00	2.115.355,23	50.865.355,23	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-27	27	27,18	0,00	48.750.000,00	867.327,34	49.617.327,34	0,00	2.982.682,57	51.732.682,57	0,00	0,00	0,00
2020-06-28	2020-06-28	1	27,18	9.750.000,00	58.500.000,00	38.547,88	58.538.547,88	0,00	3.021.230,46	61.521.230,46	0,00	0,00	0,00
2020-06-29	2020-06-30	2	27,18	0,00	58.500.000,00	77.095,76	58.577.095,76	0,00	3.098.326,22	61.598.326,22	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-27	27	27,18	0,00	58.500.000,00	1.040.792,81	59.540.792,81	0,00	4.139.119,03	62.639.119,03	0,00	0,00	0,00
2020-07-28	2020-07-28	1	27,18	9.750.000,00	68.250.000,00	44.972,53	68.294.972,53	0,00	4.184.091,56	72.434.091,56	0,00	0,00	0,00

731



TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO	20 450
DEMANDANTE	BANCO POPULAR SA
DEMANDADO	SSL LATINAMERICA SAS (PAGARÉ 1150000816-8)
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

										DISTRIBUCION ABONOS			
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-07-29	2020-07-31	3	27,18	0,00	68.250.000,00	134.917,59	68.384.917,59	0,00	4.319.009,14	72.569.009,14	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-27	27	27,44	0,00	68.250.000,00	1.224.377,52	69.474.377,52	0,00	5.543.386,66	73.793.386,66	0,00	0,00	0,00
2020-08-28	2020-08-28	1	27,44	9.750.000,00	78.000.000,00	51.825,50	78.051.825,50	0,00	5.595.212,16	83.595.212,16	0,00	0,00	0,00
2020-08-29	2020-08-31	3	27,44	0,00	78.000.000,00	155.476,51	78.155.476,51	0,00	5.750.688,67	83.750.688,67	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-27	27	27,53	0,00	78.000.000,00	1.403.364,77	79.403.364,77	0,00	7.154.053,45	85.154.053,45	0,00	0,00	0,00
2020-09-28	2020-09-28	1	27,53	9.750.000,00	87.750.000,00	58.473,53	87.808.473,53	0,00	7.212.526,98	94.962.526,98	0,00	0,00	0,00
2020-09-29	2020-09-30	2	27,53	0,00	87.750.000,00	116.947,06	87.866.947,06	0,00	7.329.474,04	95.079.474,04	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-27	27	27,14	0,00	87.750.000,00	1.558.890,57	89.308.890,57	0,00	8.888.364,61	96.638.364,61	0,00	0,00	0,00
2020-10-28	2020-10-28	1	27,14	9.750.000,00	97.500.000,00	64.151,88	97.564.151,88	0,00	8.952.516,48	106.452.516,48	0,00	0,00	0,00
2020-10-29	2020-10-31	3	27,14	0,00	97.500.000,00	192.455,63	97.692.455,63	0,00	9.144.972,11	106.644.972,11	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-25	25	26,76	0,00	97.500.000,00	1.584.057,05	99.084.057,05	0,00	10.729.029,16	108.229.029,16	0,00	0,00	0,00
2020-11-26	2020-11-26	1	26,76	19.500.000,00	117.000.000,00	76.034,74	117.076.034,74	0,00	10.805.063,90	127.805.063,90	0,00	0,00	0,00
2020-11-27	2020-11-30	4	26,76	0,00	117.000.000,00	304.138,95	117.304.138,95	0,00	11.109.202,85	128.109.202,85	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	117.000.000,00	2.312.263,79	119.312.263,79	0,00	13.421.466,64	130.421.466,64	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	117.000.000,00	2.295.702,79	119.295.702,79	0,00	15.717.169,43	132.717.169,43	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	117.000.000,00	2.097.032,79	119.097.032,79	0,00	17.814.202,23	134.814.202,23	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	117.000.000,00	2.306.352,32	119.306.352,32	0,00	20.120.554,55	137.120.554,55	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	117.000.000,00	2.220.502,10	119.220.502,10	0,00	22.341.056,64	139.341.056,64	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	117.000.000,00	2.283.856,65	119.283.856,65	0,00	24.624.913,29	141.624.913,29	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	20 450	
DEMANDANTE	BANCO POPULAR SA	
DEMANDADO	SSL LATINAMERICA SAS (PAGARÉ 1150000816-8)	
TASA APLICADA	(((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1	

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	117.000.000,00	2.209.036,72	119.209.036,72	0,00	26.833.950,01	143.833.950,01	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	117.000.000,00	2.279.114,24	119.279.114,24	0,00	29.113.064,25	146.113.064,25	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	117.000.000,00	2.286.227,00	119.286.227,00	0,00	31.399.291,25	148.399.291,25	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	117.000.000,00	2.206.741,98	119.206.741,98	0,00	33.606.033,24	150.606.033,24	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	117.000.000,00	2.267.248,36	119.267.248,36	0,00	35.873.281,60	152.873.281,60	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	117.000.000,00	2.215.917,58	119.215.917,58	0,00	36.089.199,18	155.089.199,18	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-10	10	26,19	0,00	117.000.000,00	745.891,54	117.745.891,54	0,00	38.835.090,73	155.835.090,73	0,00	0,00	0,00

732



TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	20 450	
DEMANDANTE	BANCO POPULAR SA	
DEMANDADO	SSL LATINAMERICA SAS (PAGARÉ 1150000816-8)	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1	

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$117.000.000,00
SALDO INTERESES \$38.835.090,73

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES \$0,00
SANCIONES \$0,00
SALDO SANCIONES \$0,00
VALOR 1 \$3.892.320,00
SALDO VALOR 1 \$3.892.320,00
VALOR 2 \$0,00
SALDO VALOR 2 \$0,00
VALOR 3 \$0,00
SALDO VALOR 3 \$0,00

TOTAL A PAGAR \$159.727.410,73

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$0,00
SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES



TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO	11001310301220200045000
DEMANDANTE	BANCO POPULAR SA
DEMANDADO	SSL LATINAMERICA SAS (PAGARÉ 1150000564-9)
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

											DISTRIBUCION ABONOS		
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-01-29	2020-01-29	1	28,16	25.000.000,00	25.000.000,00	16.996,89	25.016.996,89	0,00	16.996,89	25.016.996,89	0,00	0,00	0,00
2020-01-30	2020-01-31	2	28,16	0,00	25.000.000,00	33.993,78	25.033.993,78	0,00	50.990,67	25.050.990,67	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-28	28	28,59	0,00	25.000.000,00	482.416,03	25.482.416,03	0,00	533.406,70	25.533.406,70	0,00	0,00	0,00
2020-02-29	2020-02-29	1	28,59	25.000.000,00	50.000.000,00	34.458,29	50.034.458,29	0,00	567.864,99	50.567.864,99	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-28	28	28,43	0,00	50.000.000,00	959.903,85	50.959.903,85	0,00	1.527.768,85	51.527.768,85	0,00	0,00	0,00
2020-03-29	2020-03-29	1	28,43	23.958.700,00	73.958.700,00	50.709,46	74.009.409,46	0,00	1.578.478,30	75.537.178,30	0,00	0,00	0,00
2020-03-30	2020-03-31	2	28,43	0,00	73.958.700,00	101.418,92	74.080.118,92	0,00	1.679.897,22	75.638.597,22	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	73.958.700,00	1.502.783,00	75.461.483,00	0,00	3.182.680,22	77.141.380,22	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	73.958.700,00	1.515.947,73	75.474.647,73	0,00	4.698.627,95	78.657.327,95	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	73.958.700,00	1.462.026,27	75.420.726,27	0,00	6.160.654,22	80.119.354,22	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	73.958.700,00	1.510.760,48	75.469.480,48	0,00	7.671.414,70	81.630.114,70	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	73.958.700,00	1.523.350,67	75.482.050,67	0,00	9.194.765,37	83.153.465,37	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	73.958.700,00	1.478.504,76	75.437.204,76	0,00	10.673.270,13	84.631.970,13	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	73.958.700,00	1.508.536,08	75.467.236,08	0,00	12.181.806,21	86.140.506,21	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	73.958.700,00	1.441.905,23	75.400.605,23	0,00	13.623.711,45	87.582.411,45	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	73.958.700,00	1.461.641,23	75.420.341,23	0,00	15.085.352,68	89.044.052,68	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	73.958.700,00	1.451.172,60	75.409.872,60	0,00	16.536.525,28	90.495.225,28	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	73.958.700,00	1.325.568,20	75.284.288,20	0,00	17.862.113,48	91.820.813,48	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	73.958.700,00	1.457.904,44	75.416.604,44	0,00	19.320.017,92	93.278.717,92	0,00	0,00	0,00

13



TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	11001310301220200045000	
DEMANDANTE	BANCO POPULAR SA	
DEMANDADO	SSL LATINAMERICA SAS (PAGARÉ 1150000564-9)	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1	

DISTRIBUCION ABONOS												
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	73.958.700,00	1.403.636,31	75.362.336,31	0,00	20.723.654,23	94.682.354,23	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	73.958.700,00	1.443.684,35	75.402.384,35	0,00	22.167.338,58	96.126.038,58	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	73.958.700,00	1.396.388,75	75.355.088,75	0,00	23.563.727,33	97.522.427,33	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	73.958.700,00	1.440.686,55	75.399.386,55	0,00	25.004.413,88	98.963.113,88	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	73.958.700,00	1.445.182,71	75.403.882,71	0,00	26.449.596,59	100.408.296,59	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	73.958.700,00	1.394.938,19	75.353.638,19	0,00	27.844.534,78	101.803.234,78	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	73.958.700,00	1.433.185,83	75.391.885,83	0,00	29.277.720,60	103.236.420,60	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	73.958.700,00	1.400.738,32	75.359.438,32	0,00	30.678.458,92	104.637.158,92	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-10	10	26,19	0,00	73.958.700,00	471.497,17	74.430.197,17	0,00	31.149.956,09	105.108.656,09	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001310301220200045000
DEMANDANTE	BANCO POPULAR SA
DEMANDADO	SSL LATINAMERICA SAS (PAGARÉ 1150000564-9)
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$73.958.700,00
SALDO INTERESES \$31.149.956,09

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES \$0,00
SANCIONES \$0,00
SALDO SANCIONES \$0,00
VALOR 1 \$1.076.433,00
SALDO VALOR 1 \$1.076.433,00
VALOR 2 \$0,00
SALDO VALOR 2 \$0,00
VALOR 3 \$0,00
SALDO VALOR 3 \$0,00

TOTAL A PAGAR \$106.185.089,09

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$0,00
SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES

Valor 1, equivale a los intereses de plazo causados y reconocidos en el punto No. 1.1 del Mandamiento de Pago.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	12202000450	
DEMANDANTE	BANCO POPULAR SA	
DEMANDADO	SSL LATINAMERICA SAS (PAGARÉ 1150000727-8)	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1	

			DISTRIBUCION ABONOS										
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-01-31	2020-01-31	1	28,16	7.833.333,00	7.833.333,00	5,325,69	7.838.658,69	0,00	5,325,69	7.838.658,69	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	7.833.333,00	156,555,48	7.989.888,48	0,00	161,881,17	7.995.214,17	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-01	1	28,43	7.833.333,00	15.666.666,00	10,741,78	15.677.407,78	0,00	172,622,95	15.839.288,95	0,00	0,00	0,00
2020-03-02	2020-03-31	30	28,43	0,00	15.666.666,00	322,253,42	15.988.919,42	0,00	494,876,38	16.161.542,38	0,00	0,00	0,00
2020-03-31	2020-03-31	0	28,43	7.833.333,00	23.499.999,00	0,00	23.499.999,00	0,00	494,876,38	23.994.875,38	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	23.499.999,00	477,501,62	23.977.500,62	0,00	972,378,00	24.472.377,00	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-01	1	27,29	7.833.333,00	31.333.332,00	20,717,62	31.354.049,62	0,00	993,095,62	32.326.427,62	0,00	0,00	0,00
2020-05-02	2020-05-31	30	27,29	0,00	31.333.332,00	621,528,58	31.954.860,58	0,00	1.614,624,19	32.947,956,19	0,00	0,00	0,00
2020-05-31	2020-05-31	0	27,29	7.833.333,00	39.166.665,00	0,00	39.166.665,00	0,00	1.614,624,19	40.781,289,19	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	39.166.665,00	774,252,29	39.940,917,29	0,00	2.388,876,48	41.555,541,48	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-01	1	27,18	7.833.333,00	46.999.998,00	30,970,09	47.030.968,09	0,00	2.419,846,58	49.419,844,58	0,00	0,00	0,00
2020-07-02	2020-07-31	30	27,18	0,00	46.999.998,00	929,102,75	47.929,100,75	0,00	3.348,949,33	50.348,947,33	0,00	0,00	0,00
2020-07-31	2020-07-31	0	27,18	7.833.333,00	54.833.331,00	0,00	54.833.331,00	0,00	3.348,949,33	58.182,280,33	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-30	30	27,44	0,00	54.833.331,00	1,092,986,53	55.926,317,53	0,00	4.441,935,86	59.275,266,86	0,00	0,00	0,00
2020-08-31	2020-08-31	1	27,44	7.833.333,00	62.666.664,00	41,637,58	62.708,301,58	0,00	4.483,573,44	67.150,237,44	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	62.666.664,00	1.252,766,22	63.919,430,22	0,00	5.736,339,66	68.403,003,66	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-01	1	27,14	7.833.333,00	70.499.997,00	46,386,74	70.546,383,74	0,00	5.782,726,40	76.282,723,40	0,00	0,00	0,00
2020-10-02	2020-10-31	30	27,14	0,00	70.499.997,00	1.391,602,16	71.891,599,16	0,00	7.174,328,56	77.674,325,56	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	70.499.997,00	1.374,474,06	71.874,471,06	0,00	8.548,802,62	79.048,799,62	0,00	0,00	0,00

735



TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO	12202000450
DEMANDANTE	BANCO POPULAR SA
DEMANDADO	SSL LATINAMERICA SAS (PAGARÉ 1150000727-8)
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	70.499.997,00	1.393.287,09	71.893.284,09	0,00	9.942.089,71	80.442.086,71	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	70.499.997,00	1.383.308,04	71.883.305,04	0,00	11.325.397,75	81.825.394,75	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	70.499.997,00	1.263.596,63	71.763.593,63	0,00	12.588.994,37	83.088.991,37	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	70.499.997,00	1.389.725,06	71.889.722,06	0,00	13.978.719,43	84.478.716,43	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	70.499.997,00	1.337.994,80	71.837.991,80	0,00	15.316.714,23	85.816.711,23	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	70.499.997,00	1.376.169,97	71.876.166,97	0,00	16.692.884,20	87.192.881,20	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	70.499.997,00	1.331.086,17	71.831.083,17	0,00	18.023.970,37	88.523.967,37	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	70.499.997,00	1.373.312,37	71.873.309,37	0,00	19.397.282,74	89.897.279,74	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	70.499.997,00	1.377.598,26	71.877.595,26	0,00	20.774.881,00	91.274.878,00	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	70.499.997,00	1.329.703,45	71.829.700,45	0,00	22.104.584,45	92.604.581,45	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	70.499.997,00	1.366.162,42	71.866.159,42	0,00	23.470.746,87	93.970.743,87	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	70.499.997,00	1.335.232,33	71.835.229,33	0,00	24.805.979,20	95.305.976,20	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-10	10	26,19	0,00	70.499.997,00	449.447,45	70.949.444,45	0,00	25.255.426,65	95.755.423,65	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	12202000450
DEMANDANTE	BANCO POPULAR SA
DEMANDADO	SSL LATINAMERICA SAS (PAGARÉ 1150000727-8)
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$70.499.997,00
SALDO INTERESES \$25.255.426,65

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES \$0,00
SANCIONES \$0,00
SALDO SANCIONES \$0,00
VALOR 1 \$2.023.439,00
SALDO VALOR 1 \$2.023.439,00
VALOR 2 \$0,00
SALDO VALOR 2 \$0,00
VALOR 3 \$0,00
SALDO VALOR 3 \$0,00

TOTAL A PAGAR \$97.778.862,65

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$0,00
SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES

136





TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	EJECUTIVO SSL	
DEMANDANTE	BANCO POPULAR SA	
DEMANDADO	SSL LATINAMERICA SAS (PAGARÉ 11011500713)	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1	

										DISTRIBUCION ABONOS			
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-11-26	2020-11-26	1	26,76	9.982.117,00	9.982.117,00	6.487,07	9.988.604,07	0,00	6.487,07	9.988.604,07	0,00	0,00	0,00
2020-11-27	2020-11-30	4	26,76	0,00	9.982.117,00	25.948,30	10.008.065,30	0,00	32.435,37	10.014.552,37	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	9.982.117,00	197.275,96	10.179.392,96	0,00	229.711,33	10.211.828,33	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	9.982.117,00	195.863,02	10.177.980,02	0,00	425.574,36	10.407.691,36	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	9.982.117,00	178.913,05	10.161.030,05	0,00	604.487,41	10.586.604,41	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	9.982.117,00	196.771,61	10.178.888,61	0,00	801.259,02	10.783.376,02	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	9.982.117,00	189.447,11	10.171.564,11	0,00	990.706,13	10.972.823,13	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	9.982.117,00	194.852,34	10.176.969,34	0,00	1.185.558,47	11.167.675,47	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	9.982.117,00	188.468,91	10.170.585,91	0,00	1.374.027,39	11.356.144,39	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	9.982.117,00	194.447,73	10.176.564,73	0,00	1.568.475,12	11.550.592,12	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	9.982.117,00	195.054,58	10.177.171,58	0,00	1.763.529,70	11.745.646,70	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	9.982.117,00	188.273,13	10.170.390,13	0,00	1.951.802,83	11.933.919,83	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	9.982.117,00	193.435,37	10.175.552,37	0,00	2.145.238,20	12.127.355,20	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	9.982.117,00	189.055,97	10.171.172,97	0,00	2.334.294,17	12.316.411,17	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-10	10	26,19	0,00	9.982.117,00	63.637,41	10.045.754,41	0,00	2.397.931,58	12.380.048,58	0,00	0,00	0,00

739



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	EJECUTIVO SSL
DEMANDANTE	BANCO POPULAR SA
DEMANDADO	SSL LATINAMERICA SAS (PAGARÉ 11011500713)
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{Períodos/DíasPeríodo})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$9.982.117,00
SALDO INTERESES \$2.397.931,58

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES \$0,00
SANCIONES \$0,00
SALDO SANCIONES \$0,00
VALOR 1 \$0,00
SALDO VALOR 1 \$0,00
VALOR 2 \$0,00
SALDO VALOR 2 \$0,00
VALOR 3 \$0,00
SALDO VALOR 3 \$0,00

TOTAL A PAGAR \$12.380.048,58

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$0,00
SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES

Señor

JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF. EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: SSL LATINAMERICA S.A.S. y OTRO

No. 110013103 012 2020 00 450 00

JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ 12° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora, me permito presentar nuevamente la liquidación del crédito, de acuerdo a lo solicitado por el Señor Juez mediante auto del 3 de noviembre de 2021 y el respectivo mandamiento de pago.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, se actualizó la liquidación a corte del 10 de diciembre de 2021.

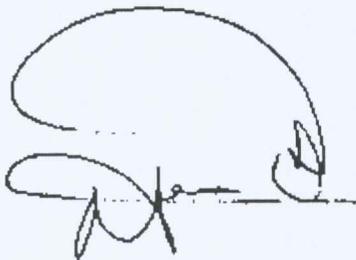
También resaltamos que el pagaré No. **1150000727-8**, se están liquidando los intereses de mora en forma correcta, es decir a partir del día siguiente del vencimiento de cada una de las cuotas en mora, conforme lo establece el respectivo calendario.

Los valores liquidados son los siguientes:

- Pagaré No. 1150000564-9 / \$ **106.185.089,09**
- Pagaré No. 1150000640-3 / \$ **53.122.417,32**
- Pagaré No. 1150000727-8 / \$ **97.778.862,65**
- Pagaré No. 1150000816-8 / \$ **159.727.410,73**
- Pagaré No. 11011500713 / \$ **12.380.048,58**

Gran total \$ 429.193.828.37

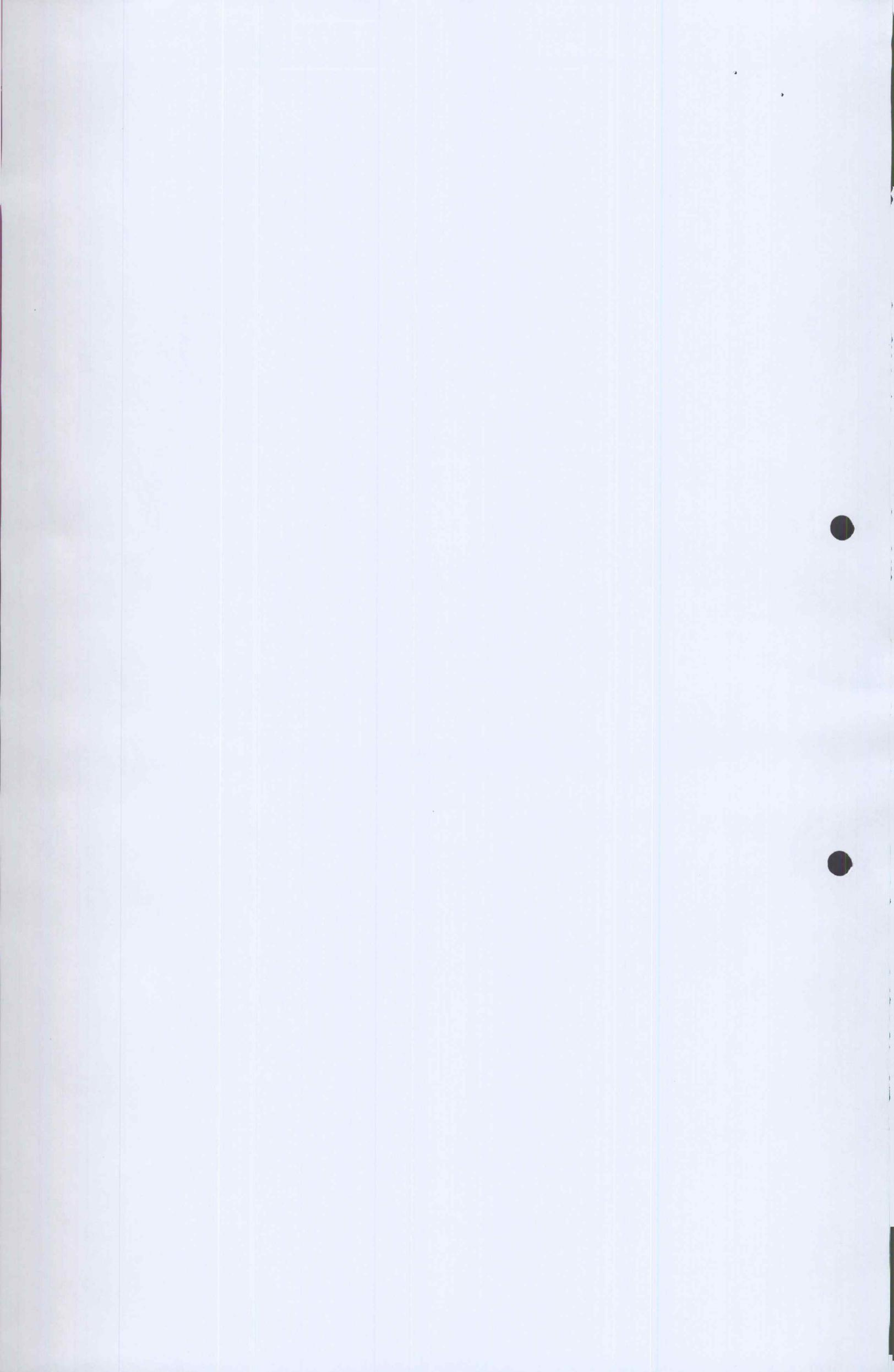
Del Señor Juez, Atentamente,



FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO

C.C. No. 19.206.507 de Bogotá D.C.

T.P. No. 24.191 del C.S de la J.



139

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PROCESO No. 11001310301220200045000

Fidel Arturo Henao Quevedo <fahqabogado@gmail.com>

Lun 13/12/2021 8:00

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: sslatinamericas@gmail.com <sslatinamericas@gmail.com>

Buenos días.

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora, me permito radicar nuevamente la liquidación del crédito del proceso referido para su correspondiente aprobación.

Tener presente que para efectos prácticos, se liquidó cada pagaré por aparte (PDF INDIVIDUAL) de acuerdo al mandamiento de pago .

Con copia a la parte pasiva.

Cordial saludo,

FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO

C.C. No. 19.206.507 de Bogotá D.C.

T.P. No. 24.191 del C.S. de la J.

Abogado

Avenida Carrera 15 No. 104 - 30 - Ofc. 611-612

Tels. 6113821 - 6113749

Cel. 310 268 1739

Bogotá D.C. - Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	7914
Fecha Recibido	13-12-21
Número de Folios	11
Carácter de Documento	N.M.



República de Colombia
Rama Judicial - el Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 16-12-21 se hizo presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 496 del
C. G. P. el cual corre a partir del 11-01-22
y vence en: 13-01-22
El secretario _____

130

*JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Fe de Bogotá, D. C., febrero veintiocho
del año 2.000.*

Proceso No.9318

*REF: Ejecutivo Hipotecario MARIA
CRISTINA URAZAN RINCON Contra
VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO.*

Dentro de la presente acción ejecutiva con título hipotecario, se llevó a cabo la diligencia de remate del bien inmueble gravado con hipoteca de primer grado y por lo tanto procede conforme a lo previsto en el artículo 530 del código de Procedimiento Civil, examinar si se dan los presupuestos procesales para acceder a la adjudicación impetrada por la actora. Sobre el particular precisa hacer las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- El día treinta y uno (31) de enero del año dos mil (2.000), se llevo a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de litis y fue declarada desierta por falta de postores. Fue por ello por lo que el procurador judicial del demandante con apoyo en lo previsto en el numeral 3 del artículo 557 del Código de Procedimiento Civil y dentro de la oportunidad procesal allí señalada, solicitó se adjudicara a la demandante MARIA CRISTINA URAZAN RINCON, el bien inmueble objeto de la subasta gravado con hipoteca de primer grado, por el valor que sirvió de base de la licitación que fuera declarada desierta, esto es, por la suma de CUARENTA Y UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS moneda corriente (\$41.150.000,00).

2.- Se aportó igualmente por parte del apoderado judicial de la entidad acreedora el respectivo certificado de pago de impuesto predial correspondiente al bien inmueble que se adjudica, reuniéndose a cabalidad los requisitos previstos en el artículo 523 a 530 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se torna procedente acceder a la adjudicación solicitada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santafe de Bogotá D.C.,

R E S U E L V E:

1.-ADJUDICASE a la demandante MARIA CRISTINA URAZAN RINCON, el bienes inmuebles objeto de litis, ubicados en la AVENIDA CARRERA 15 N. 104-76, OFICINA 212 Y 213 GARAJE N.8 DEL EDIFICIO FRANCICENTRO, distinguidos con los folios de matrícula inmobiliarias Nros. 050-0904767, 050-0904768 y 050-0904700 para el pago de su crédito y costas, por el valor que sirvió de base a la licitación que fuera declarada desierta, por lo consignado en el cuerpo de esta providencia.

181

2.- En consecuencia se ORDENA la cancelación de los gravámenes que afectan los bienes inmuebles que se adjudican. Oficiese al Notario respectivo para lo pertinente.

3.- DISPONESE, la cancelación de los embargos y secuestros que se hubieren practicado sobre los inmuebles ubicados en la AVENIDA CARRERA 15 N. 104-76 OFICINAS 212 Y 213 GARAJE N. 8 DEL EDIFICIO FRANCICENTRO, distinguidos con folios de matrícula inmobiliaria N. 050-0904767, 050-0904768 y 050-0904700. Oficiese a quien corresponda.

4.- ORDENASE la expedición de copia del acta de remate y de esta providencia las cuales se inscribirán y protocolizarán en la Notaría correspondiente. Copia de la escritura se allegará al proceso.

5.- DISPONESE la entrega del bien (s) inmueble (s) que se adjudican a la demandante, para cuyo efecto se oficiará al secuestre.

6.- Practíquese la liquidación adicional del crédito.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.-

Marzia Patricia Peña de Celis
MARZIA PATRICIA PEÑA DE CELIS

JUEZ

JUEZ
1 - 8 MAR. 2000
e. de la Fecha.
33

2

BO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Fe de Bogotá, D. C., febrero veintiocho
del año 2.000.

Proceso No. 9318

REF: Ejecutivo Hipotecario MARIA
CRISTINA URAZAN RINCON Contra
VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO.

Dentro de la presente acción ejecutiva con título hipotecario, se llevó a cabo la diligencia de remate del bien inmueble gravado con hipoteca de primer grado y por lo tanto procede conforme a lo previsto en el artículo 530 del código de Procedimiento Civil, examinar si se dan los presupuestos procesales para acceder a la adjudicación impetrada por la actora. Sobre el particular precisa hacer las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- El día treinta y uno (31) de enero del año dos mil (2.000), se llevo a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de litis y fue declarada desierta por falta de postores. Fue por ello por lo que el procurador judicial del demandante con apoyo en lo previsto en el numeral 3 del artículo 557 del Código de Procedimiento Civil y dentro de la oportunidad procesal allí señalada, solicitó se adjudicara a la demandante MARIA CRISTINA URAZAN RINCON, el bien inmueble objeto de la subasta gravado con hipoteca de primer grado, por el valor que sirvió de base de la licitación que fuera declarada desierta, esto es, por la suma de CUARENTA Y UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS moneda corriente (\$41'150.000.00).

2.- Se aportó igualmente por parte del apoderado judicial de la entidad acreedora el respectivo certificado de pago de impuesto predial correspondiente al bien inmueble que se adjudica, reuniéndose a cabalidad los requisitos previstos en el artículo 523 a 530 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se torna procedente acceder a la adjudicación solicitada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santafe de Bogotá D.C.,

R E S U E L V E:

1.-ADJUDICASE a la demandante MARIA CRISTINA URAZAN RINCON, el bienes inmuebles objeto de litis, ubicados en la AVENIDA CARRERA 15 N. 104-76, OFICINA 212 Y 213 GARAJE N.8 DEL EDIFICIO FRANCICENTRO, distinguidos con los folios de matrícula inmobiliarias Nros. 050-0904767, 050-0904768 y 050-0904700 para el pago de su crédito y costas, por el valor que sirvió de base a la licitación que fuera declarada desierta, por lo consignado en el cuerpo de esta providencia.

181

2.- En consecuencia se ORDENA la cancelación de los gravámenes que afectan los bienes inmuebles que se adjudican. Oficiese al Notario respectivo para lo pertinente.

3.- DISPONESE, la cancelación de los embargos y secuestros que se hubieren practicado sobre los inmuebles ubicados en la AVENIDA CARRERA 15 N. 104-76 OFICINAS 212 Y 213 GARAJE N. 8 DEL EDIFICIO FRANCICENTRO, distinguidos con folios de matrícula inmobiliaria N. 050-0904767, 050-0904768 y 050-0904700. Oficiese a quien corresponda.

4.- ORDENASE la expedición de copia del acta de remate y de esta providencia las cuales se inscribirán y protocolizarán en la Notaría correspondiente. Copia de la escritura se allegará al proceso.

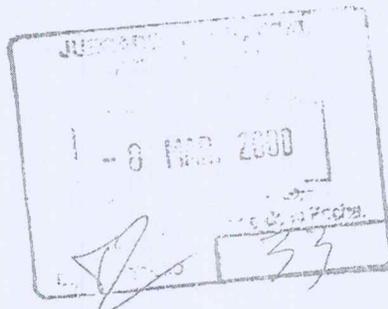
5.- DISPONESE la entrega del bien (s) inmueble (s) que se adjudican a la demandante, para cuyo efecto se oficiará al secuestre.

6.- Practíquese la liquidación adicional del crédito.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.-

Marzia Patricia Peña de Celis
MARZIA PATRICIA PEÑA DE CELIS

JUEZ





República de Colombia



Aa047196326

1
REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA SEGUNDA (2ª) DE BOGOTÁ, D.C.

Código: 110010002

(Resolución 1626 de 2002, art. 2 S.N. y R.)

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.167 =====

MIL CIENTO SESENTA Y SIETE =====

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRES (03) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO (2018)=====

OTORGADA EN LA NOTARÍA SEGUNDA (2ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL.=====

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION / REGISTRO

(Art. 8 Par. 4 - Ley 1579 de 2012 - Resolución 0465 de 2013 S.N. y R.)

ACTO O CONTRATO:=====

COMPRAVENTA - CÓDIGO: 01250000.=====

CUANTÍA: TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL
PESOS (\$310.414.000.00) MONEDA CORRIENTE.=====

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SÍ () NO: (X).=====

PERSONAS QUE INTERVIENEN E IDENTIFICACIÓN

VENDEDOR:=====

VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO - C.C.No. 17.096.698 DE BOGOTÁ, D.C.=

COMPRADORA:=====

JANETH ROCIO BUITRAGO BUITRAGO - C.C. No. 52.202.079 DE BOGOTÁ, D.C.

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS

URBANO: (X) RURAL: ().=====

INMUEBLES OBJETO DEL CONTRATO: OFICINAS NÚMEROS DOSCIENTOS
DOCE (212), DOSCIENTOS TRECE (213) Y GARAJE NÚMERO OCHO (8), LOS
CUALES HACEN PARTE DEL EDIFICIO FRANCICENTRO - PROPIEDAD
HORIZONTAL, UBICADOS EN LA AK QUINCE (15) NÚMERO CIENTO CUATRO -
SETENTA Y SEIS (104-76) Y CALLE CIENTO CINCO A (105A) NÚMERO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

110010002

28/05/2017 106015047601940

VALOR FISCAL
VALOR REGISTRAL

CATORCE - OCHENTA Y CINCO (14-85) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.=====
 MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS: 50N-904767 - 50N-904768 Y 50N-
 904700.=====

CÉDULAS CATASTRALES NUMEROS: 104 14 20 51 - 104 14 20 52 - 104
 14 20 19.=====

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE
 BOGOTÁ, D.C.- ZONA NORTE.=====

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
 República de Colombia, a los tres (03) días del mes de Mayo del año dos mil
 dieciocho (2018), ante el despacho de la Notaría Segunda (2a.) de este Círculo
 Notarial cuya Notaria Encargada es MARIA VICTORIA UHIA DE DURAN, según
 Resolución No. 3617 del 12 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Notariado
 y Registro, se otorga la presente escritura pública que se consigna en las
 siguientes cláusulas y términos: =====

COMPARECIERON: Por una parte, VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO,
 mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.096.698
 expedida en Bogotá, D.C., residente en esta ciudad, de estado civil casado, con
 sociedad conyugal vigente, quien en el presente instrumento público obra en su
 propio nombre y para efectos de este contrato se denominará EL VENDEDOR y
 por otra parte, JANETH ROCIO BUITRAGO BUITRAGO, mayor de edad,
 identificada con la cédula de ciudadanía número 52.202.079 expedida en Bogotá,
 residente en ésta ciudad, de estado civil soltera, con unión marital de hecho, quien
 en el presente instrumento público obra en su propio nombre y para los efectos del
 presente contrato se denominará LA COMPRADORA y manifestaron: =====
PRIMERA.- Que EL VENDEDOR transfiere a título de venta real y efectiva a favor
 de LA COMPRADORA, el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión que
 tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles:=====

OFICINAS NÚMEROS DOSCIENTOS DOCE (212), DOSCIENTOS TRECE (213) Y
 GARAJE NÚMERO OCHO (8), LOS CUALES HACEN PARTE DEL EDIFICIO
 FRANCICENTRO - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADOS EN LA AK QUINCE
 (15) NÚMERO CIENTO CUATRO - SETENTA Y SEIS (104-76) Y CALLE CIENTO



República de Colombia



A3047196326

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA SEGUNDA (2ª) DE BOGOTÁ, D.C.

Código: 110010002

(Resolución 1626 de 2002, art. 2 S.N. y R.)

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.167

MIL CIENTO SESENTA Y SIETE

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRES (03) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)

OTORGADA EN LA NOTARÍA SEGUNDA (2ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION / REGISTRO

(Art. 8 Par. 4 - Ley 1579 de 2012 - Resolución 0465 de 2013 S.N. y R.)

ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA - CÓDIGO: 01250000

CUANTÍA: TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$310.414.000.00) MONEDA CORRIENTE

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SÍ () NO: (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN E IDENTIFICACIÓN

VENDEDOR:

VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO - C.C.No. 17.096.698 DE BOGOTÁ, D.C.

COMPRADORA:

JANETH ROCIO BUITRAGO BUITRAGO - C.C. No. 52.202.079 DE BOGOTÁ, D.C.

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS

URBANO: (X) RURAL: ()

INMUEBLES OBJETO DEL CONTRATO: OFICINAS NÚMEROS DOSCIENTOS DOCE (212), DOSCIENTOS TRECE (213) Y GARAJE NÚMERO OCHO (8), LOS CUALES HACEN PARTE DEL EDIFICIO FRANCICENTRO - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADOS EN LA AK QUINCE (15) NÚMERO CIENTO CUATRO - SETENTA Y SEIS (104-76) Y CALLE CIENTO CINCO A (105A) NÚMERO 104

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Vertical stamp on the right side of the page.

Vertical stamp on the right side of the page.

Vertical stamp on the right side of the page.

CATORCE – OCHENTA Y CINCO (14-85) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.====
 MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS: 50N-904767 – 50N-904768 Y 50N-
 904700.=====

CÉDULAS CATASTRALES NUMEROS: 104 14 20 51 - 104 14 20 52 – 104
 14 20 19.=====

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE
 BOGOTÁ, D.C.- ZONA NORTE.=====

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
 República de Colombia, a los tres (03) días del mes de Mayo del año dos mil
 dieciocho (2018), ante el despacho de la Notaría Segunda (2a.) de este Círculo
 Notarial cuya Notaria Encargada es MARIA VICTORIA UHIA DE DURAN, según
 Resolución No. 3617 del 12 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Notariado
 y Registro, se otorga la presente escritura pública que se consigna en las
 siguientes cláusulas y términos: =====

COMPARECIERON: Por una parte, VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO,
 mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.096.698
 expedida en Bogotá, D.C., residente en esta ciudad, de estado civil casado, con
 sociedad conyugal vigente, quien en el presente instrumento público obra en su
 propio nombre y para efectos de este contrato se denominará EL VENDEDOR y
 por otra parte, JANETH ROCIO BUITRAGO BUITRAGO, mayor de edad,
 identificada con la cédula de ciudadanía número 52.202.079 expedida en Bogotá,
 residente en ésta ciudad, de estado civil soltera, con unión marital de hecho, quien
 en el presente instrumento público obra en su propio nombre y para los efectos del
 presente contrato se denominará LA COMPRADORA y manifestaron: =====

PRIMERA.- Que EL VENDEDOR transfiere a título de venta real y efectiva a favor
 de LA COMPRADORA, el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión que
 tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles:=====

OFICINAS NÚMEROS DOSCIENTOS DOCE (212), DOSCIENTOS TRECE (213) Y
 GARAJE NÚMERO OCHO (8), LOS CUALES HACEN PARTE DEL EDIFICIO
 FRANCICENTRO - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADOS EN LA AK QUINCE
 (15) NÚMERO CIENTO CUATRO – SETENTA Y SEIS (104-76) Y CALLE CIENTO

con sesenta centímetros (2.60 mts.), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 mts.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts.), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), setenta y cinco centímetros (0.75 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.) y dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts.), parte con oficina número doscientos trece (213) y parte con columnas y ductos comunes.- Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de un metro con dieciséis centímetros (1.16 mts.), treinta centímetros (0.30 mts.) y un metro con treinta y un centímetros (1.31 mts.), muro común que lo separa de hall de piso.=====

CENTE: Con placa común que lo separa de tercer (3er) piso.=====

NADIR: Con palca común que la separa de Mezzanine.=====

DEPENDENCIAS: Zona de Oficina y baño.=====

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 50N-904767, CÉDULA CATASTRAL No. 104 14 20 51.=====

OFICINA NÚMERO DOSCIENTOS TRECE (213): Tiene acceso por el número ciento cuatro -- setenta y seis (104-76) de la AK quince (15). Está ubicada en el segundo (2º) piso del Edificio. Su área privada total es de veintitrés metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros de metro cuadrado (23.34 Mts.2). Su altura libre variable de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts.), ochenta centímetros (0.80 mts.) en mueble bajo ventana y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), setenta y cinco centímetros (0.75 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), dieciséis centímetros (0.16 mts.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts.), dieciséis centímetros (0.16 mts.), dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), setenta y cinco centímetros (0.75 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts.) parte con oficina doscientos doce (212) y parte con columnas y ductos comunes.=====

Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros con sesenta y seis centímetros (2.66 mts.), fachada común que la separa de vacío sobre marquesina común.=====

Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en ocho metros con ochenta centímetros (8.80



CINCO A (105A) NÚMERO CATORCE - OCHENTA Y CINCO (14-85) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. =====

EL EDIFICIO FRANCICENTRO - PROPIEDAD HORIZONTAL, está situado en la AK quince (15) número ciento cuatro - setenta y seis (104-76) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C. La construcción se adelantó sobre el lote de terreno de la URBANIZACIÓN LOS MOLINOS predio No. 2 Manzana treinta y tres (33), y tiene los siguientes linderos: =====

POR EL NORTE: Que es uno de sus frentes en 30.15 mts., con la calle 105. =====

POR EL SUR: En 32.65 mts., con predio No. uno (1) de la misma manzana y urbanización. =====

POR EL ORIENTE: En veinticuatro metros noventa y dos centímetros (24.92 mts.), con predio número tres (3) de la misma manzana y urbanización. =====

POR EL OCCIDENTE: Que es uno de sus frentes en veinticinco metros once centímetros (25.11 mts.), en línea quebrada en la Avenida quince (15). Se le computa un área global de setecientos noventa y un metros con catorce centímetros (791.14 mts.) cuadrados, según escritura, siendo la real y verdadera de seiscientos ochenta y dos metros con veintitrés centímetros cuadrados (782.23 M2), según planos aprobados en la Secretaría de Obras Públicas. Le corresponde la cédula catastral número 104 14 20 y el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-216465. =====

LINDEROS ESPECÍFICOS: =====

OFICINA NÚMERO DOSCIENTOS DOCE (212): Tiene acceso por el número ciento cuatro - setenta y seis (104-76) de la AK quince (15). Está ubicada en el segundo (2°) piso del Edificio. Su área privada total es de veintidós metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (22.94 Mts.2). Su altura libre variable de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts.) y ochenta centímetros (0.80 mts.) en mueble bajo ventana y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en ocho metros con ochenta centímetros (8.80 mts.) con oficina doscientos once (211). Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros con sesenta y seis centímetros (2.66 mts.), fachada común que lo separa de vacío sobre marquesina común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de sesenta y cinco centímetros (0.65 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), setenta y cinco centímetros (0.75 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), dos metros

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
BOGOTÁ, D.C.

28/06/2017 10:50:35 AM

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
BOGOTÁ, D.C.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



República de Colombia



196328

mts.); con oficina doscientos catorce (214).

Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de un metro con veintidós centímetros (1.21 mts.), treinta centímetros (0.30 mts.) y un metro con veintidós centímetros (1.21 mts.), muro común que lo separa de hall de piso.

CENIT: Con placa común que lo separa de tercer (3er) piso.

NADIR: Con placa común que lo separa de Mezzanine.

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50N-904768, CÉDULA

CATASTRAL NÚMERO 104 14 20 52.

GARAJE NÚMERO OCHO (8): Está ubicado en el sótano del edificio, su área privada es de veintiocho metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros de metro cuadrado (28.43 M2), su altura libre es de dos metros setecientos veinticinco milímetros (2.725 mts.) y sus linderos son:

Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros con diez centímetros (4.10 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), setenta y cinco centímetros (0.75 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), setenta y cinco centímetros (0.75 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.) y un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts.) parte con zona de carreteo común y parte con garaje número siete (7) y columnas comunes.

Del punto dos (2) al punto tres (3) en dos metros con setenta centímetros (2.70 mts.) muro y columnas comunes que lo separan de zona sin excavar.

Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en diez metros con setenta y cinco centímetros (10.75 mts.) con garaje número nueve (9).

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en dos metros con sesenta y seis centímetros (2.66 mts.) con zona de carreteo y columnas comunes.

CENIT: Con placa que lo separa del primer (1er) piso.

NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común.

DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de dos (2) vehículos pequeños.

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50N-904700 Y CEDULA CATASTRAL

NÚMERO: 104 14 20 19.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Vertical stamp: OFICINA DE REGISTRO Y CATASTRO

Vertical stamp: 28/06/2017 10:50:35

Vertical stamp: Oficina de Registro y Catastro

PARAGRAFO: No obstante la cabida, la venta se efectúa sobre un cuerpo cierto, de tal manera que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes.

SEGUNDO.- El EDIFICIO FRANCICENTRO fué sometido al régimen de propiedad separada y horizontal, previo el lleno de los requisitos establecidos por la Ley 182 de 1948 y sus decretos reglamentarios. El reglamento de propiedad horizontal fue elevado a escritura pública y protocolizado junto con los documentos de Ley, mediante instrumento número mil doscientos treinta y uno (1.231) de fecha veintiseis (26) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) de la Notaría Veinticuatro (24) del Circuito de Bogotá, reformado por escritura pública número tres mil ochocientos sesenta y tres (3.863) del dieciocho (18) de julio del año dos mil dos (2002), otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Circuito de Bogotá, debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.=====

TERCERO.- Que la presente venta incluye un derecho común y proindiviso en las áreas comunes del EDIFICIO FRANCICENTRO respecto a los coeficientes que indican la proporción con que debe concurrir LA COMPRADORA a las expensas comunes y al pago de los servicios públicos, cuentas, contribuciones, impuestos, etc., tal como lo indica el reglamento de propiedad horizontal.=====

CUARTO.- TRADICIÓN: EL VENDEDOR adquirió los inmuebles objeto de este contrato, por compra que hizo a la sociedad CONSTRUCTORA CANAN LIMITADA, mediante escritura pública número mil quinientos noventa y cuatro (1.594) de fecha seis (6) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaría Treinta y Seis (36) del Circuito de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a los folios de matrículas inmobiliarias números 50N-904767 -- 50N-904768 Y 50N-904700.=====

QUINTO.- SANEAMIENTO: EL VENDEDOR garantiza que los inmuebles objeto de la presente venta son de su única y exclusiva propiedad, que no los han vendido ni enajenado por acto o contrato anterior al presente y se hallan libres de pleitos pendientes, embargos, arrendamiento por escritura pública, anticresis, patrimonio de familia, hipotecas, y en general libres de todo gravamen y limitación del dominio, salvo las derivadas al régimen de propiedad horizontal al



Aa047196329

que se encuentran sometidos los inmuebles, pero que en todo caso saldrán al saneamiento en los casos de ley.

PARAGRAFO: El embargo que pesa sobre los inmuebles ya fueron cancelados, según oficios Nos. OCCES18-GB1208 y OCCES18-GB1209, de fecha 2 de abril de 2018, proferidos por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, los cuales se encuentran en trámite de registro.

SEXTO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de venta de los inmuebles objeto de este negocio es la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$310.414.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que EL VENDEDOR declara haber recibido de manos de LA COMPRADORA a su entera satisfacción.

PARAGRAFO: Los comparecientes manifiestan para efectos propios de las leyes trescientos treinta y tres (333) de mil novecientos noventa y seis (1996) y trescientos sesenta y cinco (365) de mil novecientos noventa y siete (1997) o aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen expresamente, que el bien material u objeto del presente contrato como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.

SÉPTIMO.- ENTREGA DEL INMUEBLE.- EL VENDEDOR hará entrega real y material de los inmuebles objeto de venta a LA COMPRADORA, a la firma de la presente escritura pública, junto con sus usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades, y a paz y salvo por todo concepto tales como contribuciones, valorizaciones, tasas e impuestos de orden municipal o distrital, departamental y nacional, así como también por concepto de administración y servicios públicos, siendo de cargo de LA COMPRADORA, todos los que se causen o liquiden de ésta fecha en adelante.

OCTAVO.- GASTOS: Los gastos notariales que demande la venta, serán cancelados por partes iguales entre las partes, los gastos de Beneficencia y Registro serán a cargo de LA COMPRADORA y la retención en la fuente por EL VENDEDOR.

ACEPTACIÓN: Presente la compradora **JANETH ROCIO BUITRAGO**

Apel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BOGOTÁ, D. C., 2018

28/05/2017 10:56:09 AM

BOGOTÁ, D. C., 2018

BUITRAGO, de las condiciones civiles y personales antes anotadas manifestó:

- a.- Que acepta la presente escritura pública y consecuentemente la venta en ella realizada a su favor, por estar en un todo de acuerdo con lo pactado.=====
- b. Que acepta a entera satisfacción los inmuebles conforme a los términos señalados en el presente instrumento.=====
- c. Declara realmente recibidos los bienes inmuebles que se le vende.=====
- d. Que conoce y acepta en todas sus partes el reglamento de propiedad horizontal al que están sometidos los inmuebles al igual que sus causahabientes a cualquier título.=====

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003.-----

EL NOTARIO INDAGÓ A LA PARTE VENDEDORA DE LOS INMUEBLES QUE TRANSFIERE SOBRE.=====

a) EXISTENCIA Y VIGENCIA DE SU SOCIEDAD CONYUGAL, EXISTENCIA O VIGENCIA DE MATRIMONIO O UNIÓN MARITAL DE HECHO. A LO CUAL RESPONDIO: QUE SU ESTADO CIVIL ES EL QUE MANIFESTÓ EN LA COMPARECENCIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.=====

b) LE INTERROGÓ IGUALMENTE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ACERCA DE SI LOS INMUEBLES OBJETO DE ESTA ESCRITURA, SE ENCUENTRAN AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR. A LO QUE RESPONDIERON: QUE NO SE ENCUENTRAN AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR.=====

INDAGADA LA PARTE COMPRADORA SOBRE SI TIENE VIGENTE SOCIEDAD CONYUGAL, MATRIMONIO O UNIÓN MARITAL DE HECHO, Y SI POSEE UN INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.=====

LA PARTE COMPRADORA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, MANIFESTÓ QUE SU ESTADO CIVIL ES EL QUE MANIFESTÓ EN LA COMPARECENCIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, Y NO POSEE UN INMUEBLE SOMETIDO A LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.=====

LOS INMUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO QUEDAN SOMETIDOS A LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, POR NO DARSE LOS



Aa047196330

REQUISITOS DE LEY:

EL SUSCRITO NOTARIO ADVIERTE A LOS OTORGANTES QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD LOS ACTOS QUE TIENDAN A DESCONOCER LA LEY DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

ADVERTENCIAS A LOS COMPARECIENTES:

- 1.- Esta oficina notarial, no procede a efectuar estudios de titulaciones previos, ni revisiones sobre el estado jurídico del (de los) inmueble(s) asunto del contrato. Por lo que no asume la (el) titular que autoriza el presente, responsabilidad alguna y, en el entendido que corresponde aquí a los otorgantes o propios interesados.
2. Se presume, que el, (la) (los, las) ADQUIRENTE(S), conocen la situación jurídica del (de los) inmueble(s) e igualmente con la (las) persona(s) con quien (es) contrata(n).
3. La obligación que tienen de leer la totalidad del texto del presente instrumento, a fin de verificar la exactitud de todos los datos y expresiones en él consignados.
4. Que son responsables penalmente, civilmente y, según el caso, disciplinariamente, en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos e ilegales.
5. Que la firma demuestra aprobación total del texto.
6. La (el) notaria(o), solo responde de la regularidad formal de este instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responde de la capacidad de actitud legal de éstos para celebrar el acto o contrato.
7. En consecuencia, la (el) notaria(o) no asume responsabilidad por errores e inexactitudes.
8. Los errores que puedan estar presentes, en este instrumento autorizado, solo pueden salvarse mediante el otorgamiento de otra escritura pública de aclaración o adición, firmada por los mismos otorgantes iniciales o primitivos,
9. De acuerdo con el artículo 37 del Decreto-ley 960 de 1970 e Instrucción Administrativa 01-09 de 2001 de la Superintendencia de Notariado y Registro, se debe presentar copias de ésta escritura pública en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, dentro del término de dos (2) meses, contados a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Vertical text on the right margin, possibly a stamp or reference code.

106055763AS550A
28/06/2017

Vertical text on the right margin, possibly a stamp or reference code.

Vertical text on the right margin, possibly a stamp or reference code.

partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento; cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, según el artículo 231 de la Ley 223 de 1995.

CONSTANCIAS DE LA (DEL) NOTARIA(O).

1.- Los comparecientes declaran, que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, documentos de identidad y sus números.

2. También declaran los comparecientes, que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia; asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de las mismas.

CONSTANCIA(S) DEL (OS) LA (LAS) OTORGANTE(S).

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y CONDICIONES DE USO. Expresamente declara(n), que **NO AUTORIZAN** la divulgación ni comercialización ni publicación, por cualquier medio sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en ésta Notaría; ni de su huella dactilar y/o digital, ni de sus documentos de identidad; salvo lo relacionado con el presente instrumento y/o , demás actos notariales, que personalmente o por medio de apoderado solicite por escrito.

OTORGAMIENTO. - LEÍDO el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes.

AUTORIZACIÓN. En consecuencia, la (el) suscrita(o) notaria(o) en vista que se han llenado los requisitos pertinentes y, las declaraciones han sido emitida por los interesados, da fe y lo autoriza.

Se protocolizan los documentos con base en la Ley 44 de 1990 artículos 44, 129 y 160 del decreto 807 de 1993, artículo 10 del decreto 867 de 1993 y los decretos 129 y 130 de 1994.

COMPROBANTES FISCALES:

1.- **PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2018.**

FACTURA No. 2018201041617482478

CHIP: AAA0102DOTO

DIRECCIÓN: AK 15 104 76 OF 212

MATRICULA INMOBILIARIA: 050N00904767

AVALUO CATASTRAL: \$ 131.861.000



VALOR PAGADO: \$ 949.000

2.- VALORIZACION: PIN DE SEGURIDAD: QQIAADDYKFC43Z=

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AK 15 104 76 OF 212

MATRICULA INMOBILIARIA: 050N00904767

CEDULA CATASTRAL: 104 14 20 51

CHIP: AAA0102DOTO

FECHA DE EXPEDICION: 09-02-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 10-05-2018

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO

PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

3.- CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL:

FECHA: 14/04/2018

No. MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-904767

REFERENCIA CATASTRAL: AAA0102DOTO

No. CONSULTA: 94358613

4.- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2018.

FACTURA No. 2018201041617482912

CHIP: AAA0102DOUZ

DIRECCIÓN: AK 15 104 76 OF 213

MATRICULA INMOBILIARIA: 050N00904768

AVALUO CATASTRAL: \$ 134.084.000

VALOR PAGADO: \$ 966.000

5.- VALORIZACION: PIN DE SEGURIDAD: usHAACYFFRHNWG=

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AK 15 104 76 OF 213

MATRICULA INMOBILIARIA: 050N00904768

CEDULA CATASTRAL: 104 14 20 52

CHIP: AAA0102DOUZ

FECHA DE EXPEDICION: 01-02-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 02-05-2018

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO

PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Vertical stamp on the right side of the page.

Vertical stamp on the right side of the page.

Vertical stamp on the right side of the page.

Vertical stamp on the right side of the page.

6- CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL: =

FECHA: 14/04/2018 =====

No. MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-904768 =====

REFERENCIA CATASTRAL: AAA0102DOUZ =====

No. CONSULTA: 94358618 =====

7.- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2018.====

FACTURA No. 2018201041608034571 =====

CHIP: AAA0102DTAW =====

DIRECCIÓN: CL 105A 14 85 GJ 8 =====

MATRICULA INMOBILIARIA: 050N00904700 =====

AVALUO CATASTRAL: \$ 44.469.000 =====

VALOR PAGADO: \$ 320.000 =====

8.- VALORIZACION: PIN DE SEGURIDAD: AZfaADDYKHBLKO=====

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.==

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 105A 14 85 GJ 8 =====

MATRICULA INMOBILIARIA: 050N00904700 =====

CEDULA CATASTRAL: 104 14 20 19 =====

CHIP: AAA0102DTAW =====

FECHA DE EXPEDICION: 05-02-2018 =====

FECHA DE VENCIMIENTO: 06-05-2018 =====

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO
PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.- =====

9- CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL: =

FECHA: 14/04/2018 =====

No. MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-904700 =====

REFERENCIA CATASTRAL: AAA0102DTAW =====

No. CONSULTA: 94358622 =====

10.- PAZ Y SALVO ADMINISTRACIÓN: LOS AQUI CONTRATANTES
MANIFIESTAN QUE NO PROTOCOLIZAN PAZ Y SALVO POR ADMINISTRACIÓN Y
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DECLARAN QUE SE SOLIDARIZAN
VOLUNTARIAMENTE A RESPONDER POR LAS DEUDAS QUE PUEDAN EXISTIR
SOBRE LOS INMUEBLES POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN. LEY 675 DE
2001.=====



República de Colombia



Aa047196285

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa047196326, Aa047196327, Aa047196328, Aa047196329, Aa047196330, Aa047196331 y Aa047196285.

Valor de los derechos Notariales: \$ 950.347.00
Superintendencia de Notariado y Registro: \$ 16.000.00
Fondos Cuenta Nacional del Notariado: \$ 16.000.00
Iva: \$ 210.073.00

Resolución No. 0858 del 31 de enero de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Retención en la fuente: \$ 3.104.140 Decreto 2.509 de 1985.

Valentin Ferrin Castillo



[Signature]

VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO

C.C.No. 17096698

TEL o CEL. 3016865004

DIR. Calle 62A sur #74-59 primer piso

CIUDAD: Bogotá.

E-MAIL. *medicovalentiaferrin@live.com*

PROFESIÓN U/OFICIO: *medico - cirujano*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *medicina.*

ESTADO CIVIL: *casado.*

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

[Vertical stamp]

[Vertical stamp]

Janeth Rocio Buitrago Buitrago



[Signature]

JANETH ROCIO BUITRAGO BUITRAGO

C.C.No. 52.202.099 P.H.

TEL o CEL. 320 468 0192

DIR. Av. Semener 9-43

CIUDAD: Bogotá

E-MAIL: *Janeth.rbb@hotmail.com*

PROFESIÓN U OFICIO: *Agente Inmob.*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Ventas, Fianza, Arrendamiento Urgente*

ESTADO CIVIL: *Soltera con Unión Marital* SI NO

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

[Signature]



[Signature]
MARIA VICTORIA UHIA DE DURÁN

MARIA VICTORIA UHIA DE DURÁN

NOTARIA SEGUNDA (2a) ENCARGADA DE BOGOTÁ, D.C.

Nereira. Rad. 1120

COMPROBANTE DE INGRESO

No.

FECHA: 22 Jul 2015
 DEBE A: Antonio Wilches M.
 VALOR: 1'000.000
 MOTIVO: Abono saldo por venta of. 212, 213 g. 8
 MONEDA: en miles de pesos

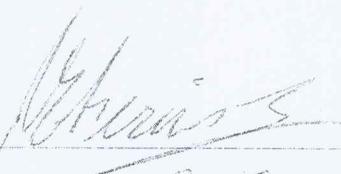
CÓDIGO C.C.	CUENTA	DÉBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	ELECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>
				FECHA Y SELLO DEL ADEUDADO	
				 C.C. / NIT. 17096698	
				TOTAL DE DÉBITOS	

soluciones

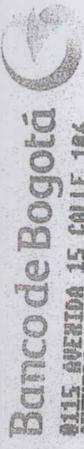
COMPROBANTE DE INGRESO

No.

FECHA: Bogotá, 22 julio 2015
 DEBE A: Antonio Wilches M.
 VALOR: 2'100.000
 MOTIVO: abono saldo por venta oficina 212-213 g. 8
 MONEDA: Dos millones cien mil pesos

CÓDIGO C.C.	CUENTA	DÉBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	ELECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>
				FECHA Y SELLO DEL ADEUDADO	
				 C.C. / NIT. 17096698	
				TOTAL DE DÉBITOS	

soluciones



Banco de Bogotá
 #115 AVENIDA 15 COLLE 186
 AVENIDA 15 No. 186-57
 CTA. CTE. No. 115836547

3621539

Cheque No.

3621539

01

Año Mes Día
 2014 05 19 \$ 1'700.000

Páguese a: *Valor de fave* *Castillo* *o al Portador*

La suma de: *un millón setecientos mil pesos*

FEB 05 2014 3621539

Arbolino Wilches

Firma(s)

Arbolado a Vich

9 000 000 000 115036543 3621539

Por concepto de *abon* *precio* *venta* *financ*
212-213, garage 8. Ed. franciscana.

Más \$ 1'300.000 en efectivo

Total \$3'000.000 m.c.e.

Arbolino

1793621539

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Comprobante de Egreso
minerva 20-07 No.

Depto Bogotá
D 24 M 4 A 2014 Valor \$ 1'000.000
por Antonio Wilches
abono saldo provee de los of, in proveedor
un millón de pesos. uccc.

Compartimentación				Cheque No.	Banco
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Electivo <input checked="" type="checkbox"/>
 				Firma y sello del beneficiario	
 					
Aprobado		Contabilizado		CC	17056658
NORMAS: 5054 y 0279 Número Código de Cuenta					

Comprobante de Egreso
minerva 20-07 No.

Depto Bta
D 2 M 4 A 2014 Valor \$ 1'500.000
por Antonio Wilches
abono saldo provee de los of, in proveedor
un millón quinientos mil pesos

Compartimentación				Cheque No.	Banco
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Electivo <input checked="" type="checkbox"/>
 				Firma y sello del beneficiario	
 					
Aprobado		Contabilizado		CC	17056658
NORMAS: 5054 y 0279 Número Código de Cuenta					

Comprobante de Pago
minerva 90-07 No.

Bogotá
06 02 2014 Valor 1'000.000
por Antonio Wilches
abono sobre precio oficinas fr
una mil y 6 pesos. mil 00.

Cuentas de Débito y Crédito				Cheque No.	Banco
Cuentas	Cuentas	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>
				Firma y sello del beneficiario	
				CC	NI
				17094653	
				NORMAS: 30284 y 0837 Norma Contable de Cheques	

Comprobante de Pago
minerva 90-07 No.

Bogotá
31 01 2014 Valor 1'900.000
Xabon en fr
Antonio Wilches M. Abono sobre oficina
de mil novecientos mil pesos. mil 00.

Cuentas de Débito y Crédito				Cheque No.	Banco
Cuentas	Cuentas	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>
				Firma y sello del beneficiario	
				CC	NI
				17094693	
				NORMAS: 30284 y 0837 Norma Contable de Cheques	

Comprobante de Egres

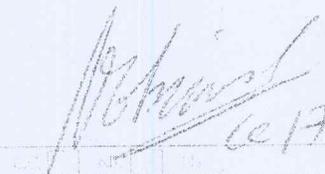
MINERVA 90-07 No.

Pla. 29 01 2014 Valor 1'000'000
Valencia familiar

abono a saldo prev. ventas ofi. 212-213

LA SUMA DE: (en letras)

un millón de pesos. un 05

Contabilización				Cheque No.	Banco
Cuentas P.D.C.	Cuentas	Débitos	Créditos	Sucursal	Electivo <input checked="" type="checkbox"/>
Contabilización				Firma y sello del beneficiario	
				 06/17/096698	
				Fecha de Recibo: D M A NORMAS: 0284 y 0285 Normas Contables de Egres	
Aprobado		Controlado			

Comprobante de Egres

MINERVA 90-07 No.

Bogeta 22 01 2014 Valor 600.000
Antonio Wifales

abono a saldo prev. ventas ofi. 212-213

Seiscientos mil pesos. un 05

Contabilización				Cheque No.	Banco
Cuentas P.D.C.	Cuentas	Débitos	Créditos	Sucursal	Electivo <input checked="" type="checkbox"/>
Contabilización				Firma y sello del beneficiario	
				 06/17/096698	
				Fecha de Recibo: D M A NORMAS: 0284 y 0285 Normas Contables de Egres	
Aprobado		Controlado			

Banco de Bogotá



1501435

Cheque No.

1501435

CUATRO TRESCIENTOS

01

0115 AVENIDA 15 CALLE 106
AVENIDA 15 No. 106-57
CTA. CTE. No. 115036643

Año Mes Día 2014 01 21 1000.000

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Páguese a:

Valentin fernan castilla

o el Portador

La suma de:

un millar de pesos. más

MAY 31 2014

1501435



Antonio Wilches

Firma(s)

⑆ 0000 10000 10 115036643 1501435

Banco de Bogotá



1501434

Cheque No.

1501434

01

CUATRO TRESCUATRO

8115 AVENIDA 15 CALLE 106
AVENIDA 15 No. 106-57
CTA. CTE. No. 115036543

Año Mes Día 2014 01 17 \$ 1.000.000

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Páguese a:

Valentina Ferris Castillo

o al Portador

La suma de:

una milla de pesos mil

MAY 31, 2013

1501434



Antonio Wilches

Final

20 1000 1000 11 115036543 1501434

IMPUESTO DE TIMBRE

2014-12-28
~~2014-01-28~~

\$300.000 consignación
efectivo. yader.

2014-01-15

\$100.000 efectivo oficina

Recibo de Caja

13 12 2013
Antonio Wilche 5'200.000

Quinientos mil pesos de ciento mil
pesos. más otros mil pesos
Oficina 212-213

[Signature]
17096698

Recibo de Caja

B/a
5 12 2013
Antonio Wilche 1'000.000

un millar de pesos. más
otros mil pesos ofi 212-213

[Signature]
17096698

Bogotá

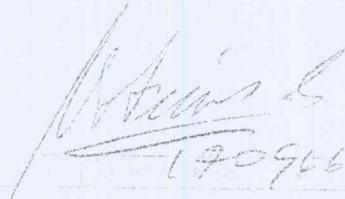
22 11 2013

Antonio Wilches

300.000

Trescientos mil pesos mil
abono saldo para honorarios de 212-211

X


17096659

Bogotá

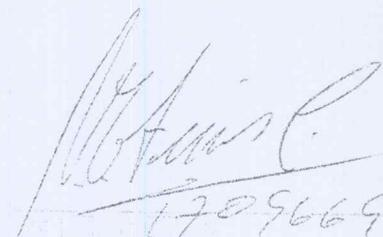
15 11 2013

Antonio Wilches

1500.000

Un mil quinientos mil pesos mil
abono saldo para honorarios de 212-211

X


17096659

Recibo de Caja

Numero No.

Bogota

7 11 2013

Antonio Wilches

2'000.000

Dos millones de pesos. mil.
de saldo of. 212-213

X

Firma y sello

Antonio Wilches
17096698

Recibo de Caja

Numero No.

Bogota

24 10 2013

Antonio Wilches

1'500.000

un millón quinientos mil pesos
de saldo of. 217-213, gr. 8. franquicia.

X

Firma y sello

Antonio Wilches
17096698

Recibo de Caja

No. No.

Bogota

18 10 2013

Antonio Wilches

1'000.000

Un millon de pesos, mil
cero saldos por 212-213, gr. 8
Ed. Francisco

X

Firma y sello

[Signature]
CC/7096698

Recibo de Caja

No. No.

Bogota

11 10 2013

Antonio Wilches

1'000.000

+ 100.000

Un millon de pesos, mil
cero saldos por 212-213

X

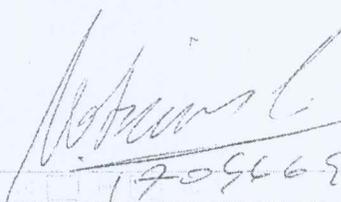
Firma y sello

[Signature]
CC/7096698

Recibo de Caja
Internaf 00-05 No.

Boleta 26 9 2013 No.
Antonio Wilches 1'000.000

un millon de pers. mil.
don ante oficina 212-213

Fecha		Subtotal		Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>	
/					
				Firma y sello	
				 17096658	

Recibo de Caja
Internaf 00-05 No.

Boleta 2 10 2013 No.
Antonio Wilches 2'000.000

dos millones de pers. mil.
don ante oficina 212-213

Fecha		Subtotal		Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>	
/					
				Firma y sello	
				 17096658	

1709698

[Signature]

4

Seis mil novecientos sesenta y tres pesos. m.c.
Dado este día de 21-2-213

Recebo
A favor de
69 2013 \$1,700.000

Recebo de Caja

1709698

[Signature]

4

Seis mil novecientos sesenta y tres pesos. m.c.
Dado este día de 21-2-213

Recebo
A favor de
19 2013 \$500.000

Recebo de Caja

15913691
[Signature]

Pagos y cobros

Im willen ~~document~~ mit passwort mals.
abgegeben ab dem passwort of. 25
abgegeben ab dem passwort of. 25

1,800.000

10 8 2013

Begehr
Antonio Wilhelm

Formular No.

Recibo de Caja

[Signature]
15913698

Pagos y cobros

Im willen document mit passwort. ab.
abgegeben ab dem passwort of. 212-213, gr. 8
Ed. Francisco

Begehr
Antonio Wilhelm M, 1'200.000
23 8 2013

Formular No.

Recibo de Caja

~~19096697~~
~~William F.~~

Firma y sello

Códigos

Descripción

Cantidad

Valor

X

Electivo

Sueldo

Des William de pesos. web
abon para vale of. 212-213

\$ 2,000.00

Boquita
Antonio Wilfredo M.

NO.

2013

5

2013

MINISTERIO 00-05 NO.

Recibo de Caja

~~19096697~~

~~William F.~~

Firma y sello

Códigos

Descripción

Cantidad

Valor

X

Electivo

Sueldo

Des William de pesos. web
abon para vale of. firm 212-213

\$ 2,200.00

Boquita
Antonio Wilfredo

NO.

2013

8

8

MINISTERIO 20-05 NO.

Recibo de Caja

Reservación No.

Bogotá 18 06 2013
Antonio Wilches M.

La suma de (en letras)

Tres millones de pesos \$ 3'000.000
obra solda pto of. 212-213

Cheque No.

Banco

Sucursal

Efectivo

Firma y sello

Antonio Wilches M.
CC 17096698

Reservación No.

Bogotá 28 05 2013 No.
Antonio Wilches

La suma de (en letras)

Dos millones de pesos m.c.
obra solda of. 212-213

Cheque No.

Banco

Sucursal

Efectivo

Código

Cuenta

Cobros

Créditos

Firma y sello

Antonio Wilches M.
CC 17096698

Forma Reservación

Comprobante de Egreso

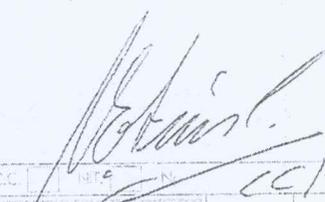
MINISTERIO 20-07 No.

22

Bogotá
Por Antonio Wilches
Abono sobre cheque of. 212-213

Fecha: 17 M 5 A 2013 Valor: 2'000.000

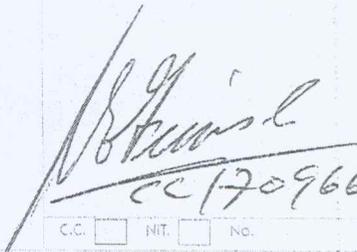
En letras: Dos millones de pesos. mil 5.

Cuenta y Utilización			Cheque No.	Eanco
Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>
<div style="border: 1px solid black; height: 50px; width: 100%;"></div>			Firma y sello del beneficiario	
				
Aprobado		Contabilizado	C.C. NIT. No. CC17096690	
			NOR.MAS: 50254 y 02551 del 2005 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	

MINISTERIO 20-07 No.

Bogotá
Antonio Wilches
15 M 5 A 2013

En letras: Dos millones de pesos \$ 2'000.000
Abono sobre cheque of. 212-213

Cuenta y Utilización			Cheque No.	Eanco
Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>
<div style="border: 1px solid black; height: 50px; width: 100%;"></div>			Firma y sello	
				
Aprobado		Contabilizado	C.C. NIT. No. CC17096698	

Bogotá 25 4 2013

c. Antonio Wilches M

Av. 15 # 104-76.

En letras de (en letras)

Diez millones de pesos.

9'000.000

pago al precio pactado según contrato de venta de la cf. 212-213. Garage S. Edificio Francisco.

x

[Handwritten signature]
2013/04/25



DAVIVIENDA

Cheque No.

05826-5

51

CINCOCHOCOSSEIS

CHEQUERA 910162519730

AÑO MES DÍA

2013 04 03

\$ 10.000.000.00

Páguese a la orden de: Valentín Ferrn Castillo

La suma de: Diez millones de pesos y de

pesos M/L.

05826 - VALUADA/11 Banco Davivienda S.A.

PAGO NACIONAL

Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza donde DAVIVIENDA tenga oficina.

Firma

811 000000051:910162519730058265

Recibo de Caja

minerva 90-05 No.

Bogotá

5 4 2013

No.

Antonio Wilches

\$ 1'000.000

un millón de pesos. neto.
obras para escuela of. 212-212

Cuenta

Sucursal

Efectivo

[Signature]

Firma y sello

[Signature]
17096698

C.C. NIT. No.

Comprobante de Pago

minerva 90-07 No.

Bogotá

21 3 2013

2'700.000

Antonio Wilches

obra para escuela of. 212-212

un millón setecientos mil pesos. neto

Contabilización

Cheque No.

Banco

Cuentas

Débitos

Créditos

Sucursal

Efectivo

[Signature]

[Signature]
17096698

C.C. NIT. No.

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. **506735816**

Cuenta Corriente <input type="checkbox"/>		Cuenta de Ahorros <input checked="" type="checkbox"/>	
Número de la Cuenta 84212646201			
Nombre del Titular de la Cuenta Valeria Ferrin			
Nombre del Depositante Akonu Veliz			
Referencia			
Ciudad Bota	Teléfono 601096	Año 2012	Fecha 12 27
TOTAL EFECTIVO			\$ 4.000.000

PUEDA CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA DEL DEPOSITANTE Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

HORA: 14:00
 FECHA: 2012-12-27
 VALOR: \$ 4.000.000

BANCOLOMBIA S.A. - DE ENTIDADES FINANCIERAS

XIV/2009

Presentar este recibo en cualquier sucursal del banco o en la oficina de atención al cliente en el momento de la consignación. El banco no es responsable de la pérdida o robo de este recibo. Si se pierde, el titular debe solicitar al banco la cancelación de este recibo.

F-500

Bogotá D.C., noviembre 30 de 2012

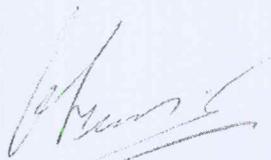
Ref: Recibo de Pago.-

VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado conforme a parece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito, me permito manifestar que en la fecha recibí del (los) Señor(es) ANTONIO JOSE WILCHES MERCADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 18'761.303, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40'000.000,00) MCTE, por concepto de pago al precio pactado según contrato de venta respecto de las OFICINAS 212, 213 y GARAJE 8, DEL EDIFICIO FRANCICENTRO, PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Avenida 15 No. 104 -- 76 de esta ciudad de Bogotá D.C.

Quedando un saldo pendiente, según lo acordado de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000,00) MCTE, pagaderos así:

- a) La suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000,00) MCTE, para el día 30 de febrero de 2013 y,
- b) La suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000,00) MCTE, para el día 30 de abril de 2013 respectivamente.

Cordialmente,



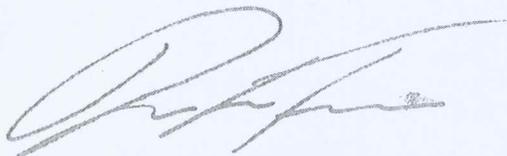
VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO
C. C. No. 17'096.698 expedida en Bogotá.

Bogotá D.C., Marzo 29 de 2012

Ref: Recibo de Pago.-

DIERIC FERRIN DUQUE, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado conforme a parece al pie de mi respectiva firma, debidamente AUTORIZADO por VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO, por medio del presente escrito, me permito manifestar que en la fecha recibí del Señor ANTONIO JOSE WILCHES MERCADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.761.303, la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000,00) MCTE, en efectivo.

Cordialmente,



DIERIC FERRIN CASTILLO

C. C. No. 79'940.306.

tel 4609722.

Bancolombia
 NIT. 990.903.930-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. **473777894**

MARQUE LUNA X SI ES:				
CUENTA CORRIENTE <input type="checkbox"/>	CUENTA DE AHORROS <input checked="" type="checkbox"/>			
NUMERO DE LA CUENTA				
8 4 2 1 2 6 4 6 2 0 1				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA				
Nicolin Fernin				
NOMBRE DEL DEPOSITANTE				
Antonio Wilches.				
REFERENCIA				
CIUDAD	TELEFONO	ANO	FECHA	TOTAL EFECTIVO
Bogota	6124096	2012	03 / 15	\$ 1.000.000

PUEDA CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

[Handwritten signature]

Deposito en efectivo en el Banco de Colombia
 Sucursal: Calle 100
 C.D. ROSALEA 699
 FECHA: 2012-03-15 HORA: 14:41:05
 SEGURIDAD: 005
 CONTROL: 004
 ESTERECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO Y EL SELLO DEL CAJERO
 DEPOSITANTE:

© BANCOLMBA S.A. - NIT. 990.903.930-8

XI/2006

Por favor leer esta consigna con atención y en caso de estar en desacuerdo con la información, en cualquier momento y en cualquier lugar, puede solicitar la devolución de los fondos. El Banco de Colombia se reserva el derecho de modificar esta consigna sin previo aviso. Si no cree necesario, el Banco de Colombia no se responsabiliza por los datos consignados en esta consigna.

F-580

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2.011

Ref: Recibo de Pago.-

VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, me permito manifestar que en la fecha recibí del Señor ANTONIO JOSE WILCHES MERCADO, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000,00) MCTE, por concepto de préstamo o mutuo.

Cordialmente,

VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO
C. C. No. 17096658

Transferencia Espesa + Efectivo

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

REGISTRO DE OPERACION

DJP

\$19.000.000

Transferencia de fondos por pin por
CANTIDAD: DOLLE 19000000.000
FECHA: 2011-12-12 HORA: 14:58:22
SECUNDA: 1320 USUARIO: 004
NRO. TARJETA: 6007170000000007
CITA VERIFICAR: 0000000000000000
CITA CONSULTAR: 425-6120000-4
C/P TRANSFERENCIA: 20.000.000,00 ✓
MOTIVO: 02/450/00

Antonio Wilches Mercado
18761303

El cliente acepta este registro como prueba de la operación realizada y originada por él en el PIN - PAD mediante la utilización de su número de identificación personal (NIP), en los términos del REGLAMENTO DE USO DE TARJETA Y NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL N.I.P PARA SERVICIOS ELECTRONICOS. Así mismo, el cliente y/o el usuario acepta este registro como prueba de la transacción de recaudo realizada.

cadena s.a.

- CLIENTE -

V/2011 F-541-V2



NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 444533020

MARQUE UNA X EN ESTE			
CUENTA CORRIENTE <input type="checkbox"/>	CUENTA DE AHORROS <input checked="" type="checkbox"/>		
NÚMERO DE LA CUENTA			
84212696201			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA			
VALENTIN FERRIN			
NOMBRE DEL DEPOSITANTE			
ANTONIO WILKES			
CÓDIGO DE LA CIUDAD			
CIUDAD	TELÉFONO	FECHA	TOTAL EFECTIVO
Bogotá	9582227	AÑO MES DÍA 2011 05 02	\$200.000.-

PUEDE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

Banco de la República - Bancolombia S.A. - Calle 100 No. 100-100 Bogotá - Colombia

XIV/2008

Por favor conservar este recibo como evidencia de la operación. En caso de pérdida, se emitirá un duplicado y se debe presentar en el momento que se quiera cancelar la cuenta. Este recibo no es válido sin la firma y el sello del cajero. Si necesita más información, consulte a su sucursal o al Banco para los canales de atención al cliente.

F-500



NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 348798429

CUENTA CORRIENTE CUENTA DE AHORROS MARQUE UNA X SI ES

NÚMERO DE LA CUENTA: 84213646201

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA: *Yolanda Patricia*

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: *Yolanda Patricia*

REFERENCIA: *Salario*

CUIDAD	TELEFONO	AÑO	FECHA	TOTAL EFECTIVO
MES	DIA			
<i>Bogotá</i>	<i>34234567</i>	<i>2010</i>	<i>02-28</i>	<i>\$ 3.487.984,29</i>

X/2006

PUEDE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

Los datos consignados en este documento son válidos para el momento de la consignación y no garantizan la exactitud de los datos consignados. El Banco no se responsabiliza por los datos consignados en este documento.

F-380

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO DEL CAJERO Y EL SELLO DEL DEPOSITANTE

DEPOSITANTE

Sucursal: UNICENTRO BOGOTÁ
 CUD. SUCURSAL: 100
 FECHA: 2010-02-28 HORA: 17:18:39
 Sucursal: 5131
 USUARIO: 017
 CRONO: 49700.01

Bancolombia

661 LOS HEXAGONOS
Avenida 15 No. 119A - 41

Cheque No. **GT 498654**
OCHOSEISCINCOCUATRO

07

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Páguese a la orden de

Año Mes Día
2009 | 7 | 5 | \$ 3'000.000

La suma de

Valentín Ferrín Castillo
Tres millones de pesos mil

PAGO NACIONAL

MAR 19, 2009

498654



00902a23E98766974Z9816524

Antonio Wilches Mercado
Firma

511 000000000070000223986671498654

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. **298220955**

MARQUE UNA X SI ES:									
CUENTA CORRIENTE <input type="checkbox"/>					CUENTA DE AHORROS <input checked="" type="checkbox"/>				
NUMERO DE LA CUENTA:									
7	5	8	1	2	0	0	8	6	7
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA									
Yudy Lombiano									
NOMBRE DEL DEPOSITANTE									
Antonio Wilches									
REFERENCIA									
CIUDAD		TELÉFONO		FECHA		TOTAL EFECTIVO			
Bogotá		610 4035		2009 02 03		\$ 2.000.000			

PUEDE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

RECIBO DE DEPÓSITO EN EFECTIVO
Nº 533
2009 FEB 03

AREA PARA SELLO

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.
DEPOSITANTE

BANCOLMBA S.A. NIT. 890.903.938-8

XI/2006

Por su comodidad en el momento de recibir el dinero, el cliente puede optar por recibir el efectivo en un cheque o en un depósito a la orden. El Banco no se responsabiliza por el uso de este documento en el momento de la consignación. Si requiere un cheque o depósito, el Banco tiene los agentes necesarios en todas las sucursales del país.

F-580



NIT. 890.903.938 S

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 298220953

MARQUE CON X SI ES:											
CUENTA CORRIENTE <input type="checkbox"/>						CUENTA DE AHORROS <input checked="" type="checkbox"/>					
NÚMERO DE LA CUENTA											
1	3	2	1	2	0	0	5	3	6	9	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA											
Julia Zambrano											
NOMBRE DEL DEPOSITANTE											
Antonio Gutierrez											
DIRECCIÓN											
CIUDAD			TELÉFONO			FECHA			TOTAL EFECTIVO		
Bogotá			6741096			2008 12 12			\$ 3.000.000		

PUEDE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

BANCOLOMBIA S.A.
BOGOTÁ CALLE 100
2008 DIC. 12
BANCO C.R. 699 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

ESTE RECIBO DEBE SER FIRMADO EN LA FIRMA DEL DEPOSITANTE

BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938 S

XIV/2008

F-580

Este documento es un formulario de depósito en efectivo único. No es un cheque y no puede ser usado como tal. El depósito se realiza en la sucursal que se indica en el formulario. El banco no es responsable de los errores de transcripción. Si el titular de la cuenta no está presente, el depósito debe ser realizado por un representante autorizado. Este documento es válido por un periodo de 90 días a partir de la fecha de emisión. Si el depósito no se realiza en el plazo establecido, el banco no es responsable de los errores de transcripción. Este documento es válido por un periodo de 90 días a partir de la fecha de emisión. Si el depósito no se realiza en el plazo establecido, el banco no es responsable de los errores de transcripción.

Bancolombia
 NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. **265137825**

MARQUE UNA X SI ES:										
CUENTA CORRIENTE <input type="checkbox"/>					CUENTA DE AHORROS <input checked="" type="checkbox"/>					
NÚMERO DE LA CUENTA										
2	5	8	1	2	0	8	3	5	9	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA										
Miguel Lombardo García										
NOMBRE DEL DEPOSITANTE										
Antonio Wilches Macario										
REFERENCIA										
CIUDAD		TELÉFONO		AÑO		MES		DÍA		TOTAL EFECTIVO
Bogotá		5124096		2006		7		9		\$ 3.000.000

PUEDA CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAÍS.

BANCO BANCOLÓMBIA S.A.
 BOGOTÁ CALLE 100
 2006 JUL 09

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO, DEPOSITANTE

Por favor, lea este consigno en su libro de depósito legal, en su libreta de cuentas y en otros espacios en blanco que permitan obtener los comprobantes de depósito. El banco se reserva el derecho de modificar las condiciones de este consigno sin previo aviso. El Banco no es responsable de los errores cometidos en la sucursal como consecuencia de este consigno. F-580

BANCOLOMBIA
NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. **146032249**

Cuenta Corriente <input type="checkbox"/>		Cuenta de Ahorros <input checked="" type="checkbox"/>	
Número de la Cuenta			
84212646201			
Nombre del Titular de la Cuenta			
Valentín Jarama Castillo			
Nombre del Depositante			
Antonio Cortés Mercado			
Referencia			
Ciudad	Teléfono	Año	Fecha
Bogotá	5193189	26	12 19
TOTAL EFECTIVO			\$ 8.000.000 //

PUEDE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAÍS.

BANCOLOMBIA
CARRERA 15
2008 DIC. 19
RECIBIDO N° 001

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.
DEPOSITANTE

VI / 2003

F-560

EDIFICIO FRANCICENTRO
 NIT.800.211.412-9
 AVENIDA 15 # 104 - 76
 francicentro@hotmail.com
 6200257

ENTURIDIDO

Señores : Wilches Mercado Antonio Jose 18761303
 NIT / CC. 18761303

Fecha : 01/07/2018

Cuenta de Cobro

No : 14477

Observaciones: Gracias por su pago Cta Ahorros Bco AV Villas No 086059094 formato universal recaudo referencia No del inmueble. SI REALIZA TRANSFERENCIA FAVOR ENVIAR COPIA A ADMINISTRACION.

Descripción	Inmueble	Saldo anterior	Cargos jul/18	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION Jul 2018	GARA 08	\$1.846.034,00	\$25.839,00	\$1.871.873,00
CUOTA DE ADMINISTRACION Jul 2018	GARA 12	\$1.950.638,00	\$27.423,00	\$1.978.061,00
CUOTA DE ADMINISTRACION Jul 2018	OFIC 212	\$10.454.380,00	\$160.380,00	\$10.614.760,00
CUOTA DE ADMINISTRACION Jul 2018	OFIC 213	\$10.539.808,00	\$161.568,00	\$10.701.376,00
Cuota de Parqueadero Ene/2013	GARA 08	\$382.442,00	\$0,00	\$382.442,00
Cuota de Parqueadero Ene/2013	GARA 12	\$382.442,00	\$0,00	\$382.442,00
FONDO DE IMPREVISTOS 1% Jul 2018 7 de 12	GARA 08	\$1.566,00	\$261,00	\$1.827,00
FONDO DE IMPREVISTOS 1% Jul 2018 7 de 12	GARA 12	\$1.662,00	\$277,00	\$1.939,00
FONDO DE IMPREVISTOS 1% Jul 2018 7 de 12	OFIC 212	\$9.720,00	\$1.620,00	\$11.340,00
FONDO DE IMPREVISTOS 1% Jul 2018 7 de 12	OFIC 213	\$9.792,00	\$1.632,00	\$11.424,00
RETROACTIVO ADMINISTRACION ABR/16 Abr 2016	GARA 08	\$3.600,00	\$0,00	\$3.600,00
RETROACTIVO ADMINISTRACION ABR/16 Abr 2016	GARA 12	\$3.700,00	\$0,00	\$3.700,00

EDIFICIO FRANCICENTRO
 NIT.800.211.412-9
 AVENIDA 15 # 104 - 76
 francicentro@hotmail.com
 6200257

Señores : Wilches Mercado Antonio Jose 18761303
 NIT / CC. 18761303

Fecha : 01/07/2018

Cuenta de Cobro

No : 14477

Observaciones: Gracias por su pago Cta Ahorros Bco AV Villas No 086059094 formato universal recaudo referencia No del inmueble. SI REALIZA TRANSFERENCIA FAVOR ENVIAR COPIA A ADMINISTRACION.

Descripción	Inmueble	Saldo anterior	Cargos jul/18	Valor
RETROACTIVO ADMINISTRACION ABR/16 Abr 2016	OFIC 212	\$21.800,00	\$0,00	\$21.800,00
RETROACTIVO ADMINISTRACION ABR/16 Abr 2016	OFIC 213	\$21.900,00	\$0,00	\$21.900,00
SANCION DE ASAMBLEA Abr 2018	OFIC 212	\$157.500,00	\$0,00	\$157.500,00
SANCION DE ASAMBLEA Abr 2018	OFIC 213	\$158.000,00	\$0,00	\$158.000,00
1.80% INTERESES DE MORA Jun 2018	GARA 08	\$1.181.900,00	\$33.200,00	\$1.215.100,00
1.80% INTERESES DE MORA Jun 2018	GARA 12	\$785.300,00	\$35.100,00	\$820.400,00
1.80% INTERESES DE MORA Jun 2018	OFIC 212	\$7.056.300,00	\$188.200,00	\$7.244.500,00
1.80% INTERESES DE MORA Jun 2018	OFIC 213	\$6.614.700,00	\$189.700,00	\$6.804.400,00
COSTAS PROCESOS JURIDICOS Dic 2017	GARA 08	\$120.000,00	\$0,00	\$120.000,00
COSTAS PROCESOS JURIDICOS Dic 2017	GARA 12	\$120.000,00	\$0,00	\$120.000,00
COSTAS PROCESOS JURIDICOS Dic 2017	OFIC 212	\$120.000,00	\$0,00	\$120.000,00
COSTAS PROCESOS JURIDICOS Dic 2017	OFIC 213	\$120.000,00	\$0,00	\$120.000,00

EDIFICIO FRANCICENTRO
 NIT.800.211.412-9
 AVENIDA 15 # 104 - 76
 francicentro@hotmail.com
 6200257

Señores : Wilches Mercado Antonio Jose 18761303
 Nit / CC. 18761303

Fecha : 01/01/2018

Cuenta de Cobro No : 13767

Observaciones:GRACIAS POR SU PAGO CTA AHORROS BCO AV VILLAS No 086059094 FORMATO RECAUDO REFERENCIA No DEL INMUEBLE. TENGA EN CUENTA INCREMENTO ADMON DESDE ENE18

Descripción	Inmueble	Saldo anterior	Cargos ene/18	Valor
SANCION DE ASAMBLEA May 2017	OFIC 212	\$76.500,00	\$0,00	\$76.500,00
SANCION DE ASAMBLEA May 2017	OFIC 213	\$77.000,00	\$0,00	\$77.000,00
CUOTA DE ADMINISTRACION Ene 2018	GARA 08	\$1.691.000,00	\$25.839,00	\$1.716.839,00
Cuota de Parqueadero Ene/2018	GARA 08	\$382.442,00	\$0,00	\$382.442,00
CUOTA DE ADMINISTRACION Ene 2018	GARA 12	\$1.786.100,00	\$27.423,00	\$1.813.523,00
Cuota de Parqueadero Ene/2018	GARA 12	\$382.442,00	\$0,00	\$382.442,00
CUOTA DE ADMINISTRACION Ene 2018	OFIC 212	\$9.492.100,00	\$160.380,00	\$9.652.480,00
CUOTA DE ADMINISTRACION Ene 2018	OFIC 213	\$9.570.400,00	\$161.568,00	\$9.731.968,00
FONDO DE IMPREVISTOS 1% Ene 2018	GARA 08	\$0,00	\$261,00	\$261,00
FONDO DE IMPREVISTOS 1% Ene 2018	GARA 12	\$0,00	\$277,00	\$277,00
FONDO DE IMPREVISTOS 1% Ene 2018	OFIC 212	\$0,00	\$1.620,00	\$1.620,00
FONDO DE IMPREVISTOS 1% Ene 2018	OFIC 213	\$0,00	\$1.632,00	\$1.632,00

Página 1 De 1 Software Daytona InterCloud
 Fecha impresión: 06/01/2018
 Elaboró: ADMINISTRADOR

Edificio Francicentro

EDIFICIO FRANCICENTRO
 NIT.800.211.412-9
 AVENIDA 15 # 104 - 76
 francicentro@hotmail.com
 6200257

Señores : Wilches Mercado Antonio Jose 18761303
 Nit / CC. 18761303

Fecha : 01/01/2018

Cuenta de Cobro No : 13767

Observaciones:GRACIAS POR SU PAGO CTA AHORROS BCO AV VILLAS No 086059094 FORMATO RECAUDO REFERENCIA No DEL INMUEBLE. TENGA EN CUENTA INCREMENTO ADMON DESDE ENE18

Descripción	Inmueble	Saldo anterior	Cargos ene/18	Valor
RETROACTIVO ADMINISTRACION ABR/16 Abr 2016	GARA 08	\$3.600,00	\$0,00	\$3.600,00
RETROACTIVO ADMINISTRACION ABR/16 Abr 2016	GARA 12	\$3.700,00	\$0,00	\$3.700,00
RETROACTIVO ADMINISTRACION ABR/16 Abr 2016	OFIC 212	\$21.800,00	\$0,00	\$21.800,00
RETROACTIVO ADMINISTRACION ABR/16 Abr 2016	OFIC 213	\$21.900,00	\$0,00	\$21.900,00
1,80% INTERESES DE MORA Dic 2017	GARA 08	\$992.300,00	\$50.400,00	\$1.042.700,00
1,80% INTERESES DE MORA Dic 2017	GARA 12	\$585.200,00	\$32.100,00	\$617.300,00
1,80% INTERESES DE MORA Dic 2017	OFIC 212	\$5.987.900,00	\$170.900,00	\$6.158.800,00
1,80% INTERESES DE MORA Dic 2017	OFIC 213	\$5.537.400,00	\$172.300,00	\$5.709.700,00
COSTAS PROCESOS JURIDICOS Dic 2017	GARA 08	\$120.000,00	\$0,00	\$120.000,00
COSTAS PROCESOS JURIDICOS Dic 2017	GARA 12	\$120.000,00	\$0,00	\$120.000,00
COSTAS PROCESOS JURIDICOS Dic 2017	OFIC 212	\$120.000,00	\$0,00	\$120.000,00
COSTAS PROCESOS JURIDICOS Dic 2017	OFIC 213	\$120.000,00	\$0,00	\$120.000,00

Página 2 De 1 Software Daytona InterCloud
 Fecha impresión: 06/01/2018
 Elaboró: ADMINISTRADOR

Edificio Francicentro

FELIZ NAVIDAD
EDIFICIO FRANCICENTRO
 NIT.800.211.412-9
 AVENIDA 15 # 104 - 76
 francicentro@hotmail.com
 6200257

Señores : Wilches Mercado Antonio Jose 18761303
 Nit / CC. 18761303

Fecha :01/12/2017

Cuenta de Cobro No : 13652

Observaciones: Gracias por su pago en Bco AV Villas Cta Ahorros No. 086059094 formato universal de recaudo Ref. No del inmueble. FELIZ NAVIDAD Y PROPERO AÑO NUEVO

Descripción	Inmueble	Saldo anterior	Cargos dic/2017	Valor
SANCION DE ASAMBLEA May 2017	OFIC 212	\$76.500,00	\$0,00	\$76.500,00
SANCION DE ASAMBLEA May 2017	OFIC 213	\$77.000,00	\$0,00	\$77.000,00
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN Dic 2017	GARA 08	\$1.666.400,00	\$24.600,00	\$1.691.000,00
CUOTA de Parquadero Ene/2018	GARA 08	\$382.442,00	\$0,00	\$382.442,00
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN Dic 2017	GARA 12	\$1.759.900,00	\$26.200,00	\$1.786.100,00
CUOTA de Parquadero Ene/2018	GARA 12	\$382.442,00	\$0,00	\$382.442,00
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN Dic 2017	OFIC 212	\$9.339.100,00	\$153.000,00	\$9.492.100,00
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN Dic 2017	OFIC 213	\$9.416.300,00	\$154.100,00	\$9.570.400,00
RETROACTIVO ADMINISTRACION ABR/16 Abr 2016	GARA 08	\$3.600,00	\$0,00	\$3.600,00
RETROACTIVO ADMINISTRACION ABR/16 Abr 2016	GARA 12	\$3.700,00	\$0,00	\$3.700,00
RETROACTIVO ADMINISTRACION ABR/16 Abr 2016	OFIC 212	\$21.800,00	\$0,00	\$21.800,00
RETROACTIVO ADMINISTRACION ABR/16 Abr 2016	OFIC 213	\$21.900,00	\$0,00	\$21.900,00

Página 1 De 1 Software Daytona InterCloud
 Fecha Impresión 04/12/2017
 Elaboró :

Edificio Francicentro

PROPERO AÑO NUEVO 2018

FELIZ NAVIDAD
EDIFICIO FRANCICENTRO
 NIT.800.211.412-9
 AVENIDA 15 # 104 - 76
 francicentro@hotmail.com
 6200257

Señores : Wilches Mercado Antonio Jose 18761303
 Nit / CC. 18761303

Fecha :01/12/2017

Cuenta de Cobro No : 13652

Observaciones: Gracias por su pago en Bco AV Villas Cta Ahorros No. 086059094 formato universal de recaudo Ref. No del inmueble. FELIZ NAVIDAD Y PROPERO AÑO NUEVO

Descripción	Inmueble	Saldo anterior	Cargos dic/2017	Valor
1,80% INTERESES DE MORA Nov 2017	GARA 08	\$962.300,00	\$30.000,00	\$992.300,00
1,80% INTERESES DE MORA Nov 2017	GARA 12	\$553.500,00	\$31.700,00	\$585.200,00
1,80% INTERESES DE MORA Nov 2017	OFIC 212	\$5.819.800,00	\$168.100,00	\$5.987.900,00
1,80% INTERESES DE MORA Nov 2017	OFIC 213	\$5.367.900,00	\$169.500,00	\$5.537.400,00
COSTAS PROCESOS JURIDICOS Dic 2017	GARA 08	\$0,00	\$120.000,00	\$120.000,00
COSTAS PROCESOS JURIDICOS Dic 2017	GARA 12	\$0,00	\$120.000,00	\$120.000,00
COSTAS PROCESOS JURIDICOS Dic 2017	OFIC 212	\$0,00	\$120.000,00	\$120.000,00
COSTAS PROCESOS JURIDICOS Dic 2017	OFIC 213	\$0,00	\$120.000,00	\$120.000,00
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION Nov 2017	GARA 08	\$15.700,00	\$0,00	\$15.700,00
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION Nov 2017	GARA 12	\$15.700,00	\$0,00	\$15.700,00
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION Nov 2017	OFIC 212	\$15.700,00	\$0,00	\$15.700,00
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION Nov 2017	OFIC 213	\$15.700,00	\$0,00	\$15.700,00

Página 2 De 1 Software Daytona InterCloud
 Fecha Impresión 04/12/2017
 Elaboró :

Edificio Francicentro

PROPERO AÑO NUEVO 2018

EDIFICIO FRANCICENTRO
 NIT.800.211.412-9
 AVENIDA 15 # 104 - 76
 francicentro@hotmail.com
 6200257

EN JUICIO

Señoras : Wilches Mercado Antonio Jose 18761303
 Nit / CC. 18761303

Fecha :01/01/2017

Cuenta de Cobro No : 12368

Observaciones: Gracias por su pago Cta. Bco AV Villas No. 086059094 Referencia No. del Inmueble que realiza el pago, en formato universal de pago. Recuerde que por autorizacion de asamblea esta cuenta tiene un incremento de 7 por ciento sobre el valor del año pasado.

Descripción	Inmueble	Saldo anterior	Cargos ene/2017	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN Ene 2017	GARA 08	\$1.395.800,00	\$24.600,00	\$1.420.400,00
Cuota de Parqueadero Ene/2017	GARA 08	\$382.442,00	\$0,00	\$382.442,00
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN Ene 2017	GARA 12	\$1.471.700,00	\$26.200,00	\$1.497.900,00
Cuota de Parqueadero Ene/2017	GARA 12	\$382.442,00	\$0,00	\$382.442,00
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN Ene 2017	OFIC 212	\$7.656.100,00	\$153.000,00	\$7.809.100,00
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN Ene 2017	OFIC 213	\$7.721.200,00	\$154.100,00	\$7.875.300,00
RETROACTIVO ADMINISTRACION ABR/16 Abr 2016	GARA 08	\$3.600,00	\$0,00	\$3.600,00
RETROACTIVO ADMINISTRACION ABR/16 Abr 2016	GARA 12	\$3.700,00	\$0,00	\$3.700,00
RETROACTIVO ADMINISTRACION ABR/16 Abr 2016	OFIC 212	\$21.800,00	\$0,00	\$21.800,00
RETROACTIVO ADMINISTRACION ABR/16 Abr 2016	OFIC 213	\$21.900,00	\$0,00	\$21.900,00
1.80% INTERESES DE MORA Dic 2016	GARA 08	\$661.500,00	\$25.100,00	\$686.600,00
1.80% INTERESES DE MORA Dic 2016	GARA 12	\$236.200,00	\$26.500,00	\$262.700,00

Página 1 De 1 Software Daytona InterCloud
 Fecha impresión: 08/01/2017
 Elaboró:

Edificio Francicentro

EDIFICIO FRANCICENTRO
 NIT.800.211.412-9
 AVENIDA 15 # 104 - 76
 francicentro@hotmail.com
 6200257

Señores : Wilches Mercado Antonio Jose 18761303
 Nit / CC. 18761303

Fecha :01/01/2017

Cuenta de Cobro No : 12368

Observaciones: Gracias por su pago Cta. Bco AV Villas No. 086059094 Referencia No. del Inmueble que realiza el pago, en formato universal de pago. Recuerde que por autorizacion de asamblea esta cuenta tiene un incremento de 7 por ciento sobre el valor del año pasado.

Descripción	Inmueble	Saldo anterior	Cargos ene/2017	Valor
1.80% INTERESES DE MORA Dic 2016	OFIC 212	\$4.152.500,00	\$137.800,00	\$4.290.300,00
1.80% INTERESES DE MORA Dic 2016	OFIC 213	\$3.686.500,00	\$139.000,00	\$3.825.500,00
Total a pagar		\$27.797.384,00	\$686.300,00	\$28.483.684,00

Desde el 1 hasta el 10(5.0 % dsto. \$17.900,00) pague : \$28.465.784,00

Daniel Mauricio Izaquita Higuera
 Firma Autorizada

Página 2 De 1 Software Daytona InterCloud
 Fecha impresión: 08/01/2017
 Elaboró:

Edificio Francicentro

FELIZ NAVIDAD
EDIFICIO FRANCICENTRO
 NIT.800.211.412-9
 AVENIDA 15 # 104 - 76
 francicentro@hotmail.com
 6200257

EN JURIDICO

Señores : Wilches Mercado Antonio Jose 18761303
 Nit / CC. 18761303

Fecha :01/12/2016

Cuenta de Cobro No : 12252

Observaciones: Gracias por su pago Cta. Bco. AV Villas No. 086059094 Referencia No. del Inmueble. Las directivas del Edificio Francicentro desean una feliz navidad y un venturoso año nuevo, y agradecen la confianza depositada durante el 2016.

Descripción	Inmueble	Saldo anterior	Cargos Dec/2016	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN Dic 2016	GARA 08	\$1,372,800.00	\$23,000.00	\$1,395,800.00
CUOTA de Parqueadero Ene/2013	GARA 08	\$382,442.00	\$0.00	\$382,442.00
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN Dic 2016	GARA 12	\$1,447,200.00	\$24,500.00	\$1,471,700.00
CUOTA de Parqueadero Ene/2013	GARA 12	\$382,442.00	\$0.00	\$382,442.00
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN Dic 2016	OFIC 212	\$7,513,100.00	\$143,000.00	\$7,656,100.00
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN Dic 2016	OFIC 213	\$7,577,200.00	\$144,000.00	\$7,721,200.00
RETROACTIVO ADMINISTRACIÓN ABR/16 Abr 2016	GARA 08	\$3,600.00	\$0.00	\$3,600.00
RETROACTIVO ADMINISTRACIÓN ABR/16 Abr 2016	GARA 12	\$3,700.00	\$0.00	\$3,700.00
RETROACTIVO ADMINISTRACIÓN ABR/16 Abr 2016	OFIC 212	\$21,800.00	\$0.00	\$21,800.00
RETROACTIVO ADMINISTRACIÓN ABR/16 Abr 2016	OFIC 213	\$21,900.00	\$0.00	\$21,900.00
1.50% INTERESES DE MORA Nov 2016	GARA 08	\$640,900.00	\$20,600.00	\$661,500.00
1.50% INTERESES DE MORA Nov 2016	GARA 12	\$214,500.00	\$21,700.00	\$236,200.00

FELIZ NAVIDAD
EDIFICIO FRANCICENTRO
 NIT.800.211.412-9
 AVENIDA 15 # 104 - 76
 francicentro@hotmail.com
 6200257

Señores : Wilches Mercado Antonio Jose 18761303
 Nit / CC. 18761303

Fecha :01/12/2016

Cuenta de Cobro No : 12252

Observaciones: Gracias por su pago Cta. Bco. AV Villas No. 086059094 Referencia No. del Inmueble. Las directivas del Edificio Francicentro desean una feliz navidad y un venturoso año nuevo, y agradecen la confianza depositada durante el 2016.

Descripción	Inmueble	Saldo anterior	Cargos Dec/2016	Valor
1.50% INTERESES DE MORA Nov 2016	OFIC 212	\$4,039,800.00	\$112,700.00	\$4,152,500.00
1.50% INTERESES DE MORA Nov 2016	OFIC 213	\$3,572,800.00	\$113,700.00	\$3,686,500.00
Total a pagar		\$27,194,184.00	\$603,200.00	\$27,797,384.00

Desde el 1 hasta el 10(5.0 % dsto. \$16.800,00) pague : \$27.780.584,00

 Daniel Mauricio Izaquita Higuera
 Firma Autorizada

EDIFICIO FRANCICENTRO
 NIT.900.211.412-8
 AVENIDA 16 # 104 - 76
 francicentro@hotmail.com
 6200257

Cliente: Michela Ferrudo Antonio Jose 18781333
 C.C.C: 18781333

Fecha: 01/06/2016

Cuenta de Cobro No.: 11496

Debe abonarse al pago al cargo Cuenta Ahorros a nombre de Edificio Francicentro No. 086059004 Banco AV Villas Referencia No. 44

Descripción	Inmueble	Saldo anterior	Cargos may/2016	Valor
CUOTA DE ADMINISTRACION MAY 2016	GARA 08	\$1271.600,00	\$23.000,00	\$1294,600
CUOTA DE PARQUEO MAY 2016	GARA 08	\$393.440,00	\$0,00	\$393,440
PERCEPION ADMINISTRACION ABR/15 May/2016	GARA 08	\$1.900,00	\$0,00	\$1.900,00
CUOTA DE ADMINISTRACION MAY 2016	GARA 17	\$1715,700,00	\$24.000,00	\$1739,700
CUOTA DE PARQUEO MAY 2016	GARA 17	\$597.440,00	\$0,00	\$597,440
PERCEPION ADMINISTRACION ABR/15 May/2016	GARA 17	\$300,00	\$0,00	\$300,00
CUOTA DE ADMINISTRACION MAY 2016	OFIC 212	\$8.512,700,00	\$143.000,00	\$8.655,700
PERCEPION ADMINISTRACION ABR/15 May/2016	OFIC 212	\$5.880,00	\$0,00	\$5.880,00
CUOTA DE ADMINISTRACION MAY 2016	OFIC 213	\$8.569.200,00	\$144.000,00	\$8.713,200
PERCEPION ADMINISTRACION ABR/15 May/2016	OFIC 213	\$5.880,00	\$0,00	\$5.880,00
PERCEPION ADMINISTRACION ABR/15 ABR 2016	GARA 08	\$2.600,00	\$0,00	\$2.600,00
PERCEPION ADMINISTRACION ABR/15 ABR 2016	GARA 17	\$1.300,00	\$0,00	\$1.300,00

Página 1 de 1 Software Daytona InterCloud
 Fecha Impresión: 03/03/2016

Edificio Francicentro

EDIFICIO FRANCICENTRO
 NIT.900.211.412-8
 AVENIDA 16 # 104 - 76
 francicentro@hotmail.com
 6200257

Cliente: Michela Ferrudo Antonio Jose 18781333
 C.C.C: 18781333

Fecha: 01/06/2016

Cuenta de Cobro No.: 11496

Debe abonarse al pago al cargo Cuenta Ahorros a nombre de Edificio Francicentro No. 086059004 Banco AV Villas Referencia No. 44

Descripción	Inmueble	Saldo anterior	Cargos may/2016	Valor
PERCEPION ADMINISTRACION ABR/15 Abr 2016	OFIC 212	\$15.200,00	\$0,00	\$15.200,00
PERCEPION ADMINISTRACION ABR/15 Abr 2016	OFIC 213	\$16.900,00	\$0,00	\$16.900,00
INTERESES DE MORA Abr 2016	GARA 08	\$526.400,00	\$18.200,00	\$544.600,00
INTERESES DE MORA Abr 2016	GARA 17	\$72.900,00	\$19.400,00	\$92.300,00
INTERESES DE MORA Abr 2016	OFIC 212	\$3318.900,00	\$97.000,00	\$3415,900
INTERESES DE MORA Abr 2016	GARA 213	\$2.837.700,00	\$35.600,00	\$2.873,300
Total a pagar		\$23.125.600,00	\$285.200,00	\$23.410,800

Debe al 31 de mayo + 10% (5.0 % esto \$16.800,00) pague: \$23.365.784,00

Daniel Mauricio Izquierdo Figueroa
 Proceso Automatizado

Página 2 de 2 Software Daytona InterCloud
 Fecha Impresión: 03/03/2016

Edificio Francicentro

Bogotá D.C. 02 de Agosto de 2016

Señor (a):
Wilches Mercado Antonio Jose 18761303
Ofic 212
EDIFICIO FRANCICENTRO
Ciudad.

REF.: Estado de Cuenta

Estimado(a) Propietario(a) reciba un cordial saludo:

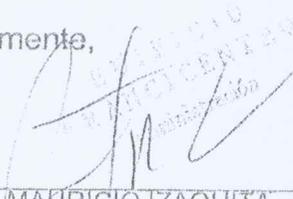
Adjunto al presente le estamos remitiendo el estado de cuenta del inmueble Ofic 212 registrado a su nombre. De acuerdo con esta información usted se encuentra en mora, adeudando a 31 de AGOSTO de 2016 la suma de: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 M/C(\$10,820,400)

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal, lo invito a ponerse al día en sus obligaciones. Si existe alguna dificultad que lo impida le solicito presentar ante la Administración una propuesta escrita de Acuerdo de Pago.

Puesto que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna sobre la carta enviada el pasado 3 de Julio de 2016 en la cual le informaba sobre su saldo en mora.

Lastimosamente al no haber interés de parte suya en este ofrecimiento me veo en la necesidad de reportar su saldo vencido, para que se inicie el cobro pre jurídico, el cual le acarreará mayor costo a pagar

Atentamente,


DANIEL MAURICIO TZAQUITA
Administrador

Bogotá D.C. 02 de Agosto de 2016

Señor (a):

Wilches Mercado Antonio Jose 18761303

Gara 08

EDIFICIO FRANCICENTRO

Ciudad.

REF.: Estado de Cuenta

Estimado(a) Propietario(a) reciba un cordial saludo:

Adjunto al presente le estamos remitiendo el estado de cuenta del inmueble Gara 08 registrado a su nombre. De acuerdo con esta información usted se encuentra en mora, adeudando a 31 de AGOSTO de 2016 la suma de: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/C(\$2,271,042)

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal, lo invito a ponerse al día en sus obligaciones. Si existe alguna dificultad que lo impida le solicito presentar ante la Administración una propuesta escrita de Acuerdo de Pago.

Puesto que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna sobre la carta enviada el pasado 3 de Julio de 2016 en la cual le informaba sobre su saldo en mora.

Lastimosamente al no haber interés de parte suya en este ofrecimiento me veo en la necesidad de reportar su saldo vencido, para que se inicie el cobro pre jurídico, el cual le acarreará mayor costo a pagar

Atentamente,

DANIEL MAURICIO IZAQUITA

Administrador

36
EDIFICIO FRANCICENTRO
NIT. 800.211.412-9

Bogotá Octubre 3 de 2016

DOCTOR
ANTONIO JOSE WILCHES MERCADO.
OFICINAS 212, 213, 214
EDIFICIO FRANCICENTRO
CIUDAD.

REFERENCIA: ULTIMO AVISO ESTADO DE CUENTA ADMINISTRACION

Puesto que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna sobre la solicitud de pago de meses pasados en las que le informaba sobre su saldo en mora, lastimosamente me veo en la necesidad de reportar su saldo vencido, para que se inicie el cobro pre jurídico, el cual le acarrearía mayor costo a pagar.

Pese a lo anterior y si es de su interés la oficina de administración estará presta a atenderle antes del próximo 10 de Octubre de 2016 de 9:00 a. m a 12:00 M de lunes a viernes, si usted lo prefieren favor confirmar cita al 6200257 / 3203040088 o al correo francicentro@hotmail.com, para poder atenderlo, después de esta fecha será reportado a cobro pre jurídico.

En espera de su respuesta.

Atentamente,



DANIEL MAURICIO IZAQUITA HIGUERA
Administrador.

Bogotá D.C. 02 de Agosto de 2016

Señor (a):

Wilches Mercado Antonio Jose 18761303

Ofic 213

EDIFICIO FRANCICENTRO

Ciudad.

REF.: Estado de Cuenta

Estimado(a) Propietario(a) reciba un cordial saludo:

Adjunto al presente le estamos remitiendo el estado de cuenta del inmueble Ofic 213 registrado a su nombre. De acuerdo con esta información usted se encuentra en mora, adeudando a 31 de AGOSTO de 2016 la suma de: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00/100 M/C(\$10,411,900)

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal, lo invito a ponerse al día en sus obligaciones. Si existe alguna dificultad que lo impida le solicito presentar ante la Administración una propuesta escrita de Acuerdo de Pago.

Puesto que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna sobre la carta enviada el pasado 3 de Julio de 2016 en la cual le informaba sobre su saldo en mora.

Lastimosamente al no haber interés de parte suya en este ofrecimiento me veo en la necesidad de reportar su saldo vencido, para que se inicie el cobro pre jurídico, el cual le acarreará mayor costo a pagar

Atentamente,

DANIEL MAURICIO IZAQUITA

Administrador

Bogotá D.C., noviembre 30 de 2012

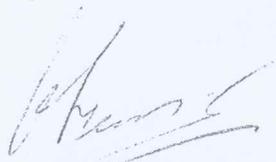
Ref: Recibo de Pago.-

VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado conforme a parece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito, me permito manifestar que en la fecha recibí del (los) Señor(es) ANTONIO JOSE WILCHES MERCADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 18'761.303, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40'000.000,00) MCTE, por concepto de pago al precio pactado según contrato de venta respecto de las OFICINAS 212, 213 y GARAJE 8, DEL EDIFICIO FRANCICENTRO, PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Avenida 15 No. 104 -- 76 de esta ciudad de Bogotá D.C.

Quedando un saldo pendiente, según lo acordado de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000,00) MCTE, pagaderos así:

- a) La suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000,00) MCTE, para el día 30 de febrero de 2013 y,
- b) La suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000,00) MCTE, para el día 30 de abril de 2013 respectivamente.

Cordialmente,



VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO
C. C. No. 17'096.698 expedida en Bogotá.

EDIFICIO FRANCICENTRO P. H.
NIT. 800.211.412-9

A QUIEN INTERESE

Por medio del presente yo DANIEL MAURICIO IZAQUITA HIGUERA en calidad de administrador del edificio Francicentro P. H. ubicado en la Avenida 15 No 104 76 de la ciudad de Bogotá, hago constar que las oficinas No. 212 – 213 y garaje 8 registran pago por cuotas de expensas comunes por administración aproximadamente hasta el mes de febrero de 2.012

Se expide la presente a los 27 días del mes de Julio de 2018 a solicitud del interesado.

Atentamente


EDIFICIO
FRANCICENTRO
Administración
DANIEL M. IZAQUITA H.
Administrador

Bogotá, D.C., Noviembre 20 de 2.006

Señor

LUIS EVELIO GALEANO

Administrador Edif. Francicentro.

Bogotá, D.C.

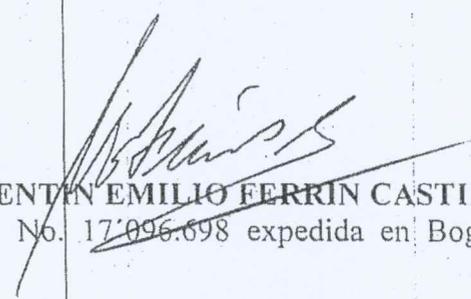
Ref: Cambio Propietario Oficina.

Respetado Señor:

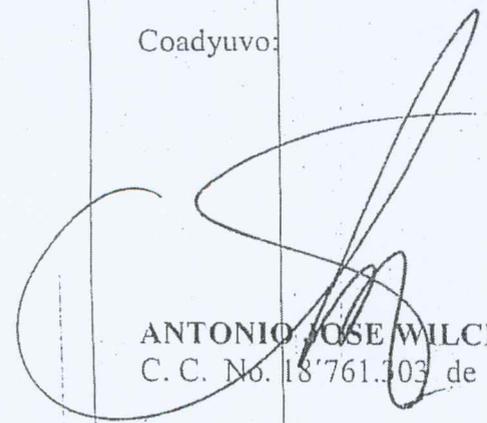
La presente tiene por objeto ponerle en conocimiento para los fines que estime convenientes que a partir de la fecha, el nuevo Propietario de las Oficinas 212, 213 y el GARAJE 8 de esta Copropiedad, es el Señor **ANTONIO JOSE WILCHES MERCADO** C.C. No. 18'761.303 expedida en Buenavista, Sucre.

Por lo tanto en tal condición, queda debidamente autorizado para asumir la deuda de administración presente y futura, así como presentar fórmulas de pago.

Con sentimientos de aprecio,

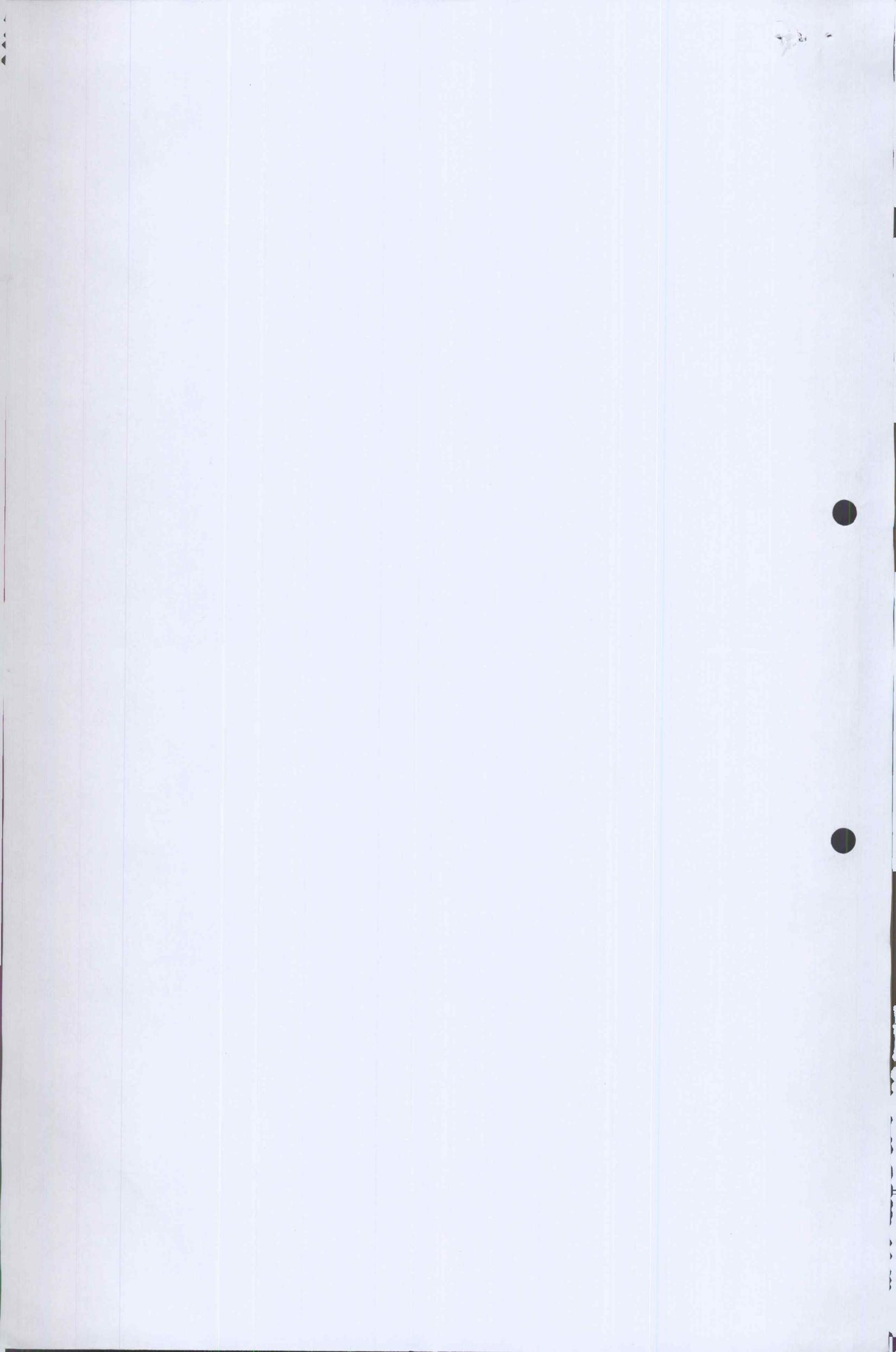

VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO
C. C. No. 17'096.698 expedida en Bogotá.

Coadyuvo:


ANTONIO JOSE WILCHES MERCADO
C. C. No. 18'761.303 de Buenavista, Sucre.

EDIFICIO
FRANCICENTRO
Administración

Recibida para estudio
hoy 20 Nov 2006
Soflor



Bogotá D.C., diciembre de 2021

Honorable Jueza

TERCERA (3ª) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.
Correo institucional: gdofejecctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Referencia : INCIDENE DE OPOSICION A DILIGENCIA DE ENTREGA
Radicado : 110013103-032-1994-07691-00
OPOSITOR : ANTONIO JOSE WILCHES MERCADO

Respetad(o)a Señor(a) Juez:

ANTONIO JOSE WILCHES MERCADO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 18'761.303 expedida en Buenavista - Sucre, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en mi condición de TERCERO INTERVINIENTE – COMO LEGITIMO POSEEDOR; respetuosamente acudo a esa Honorable Judicatura en forma oportuna en ejercicio del Artículo 309 de la Ley 1564 de 2021 (Código General del Proceso) y demás normas afines concordantes A EFECTO DE INTERPONER INCIDENTE DE OPOSICION a la diligencia de entrega del (los) bien(es) inmueble(s): OFICINA 212 Y GARAJE 8 DEL EDIFICIO FRANCICENTRO localizado en la Avenida – Carrera 15 No. 104 – 76 de Bogotá D.C., realizada al Señor VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO por cuenta de su despacho **el día viernes veintiséis (26) del mes de noviembre de 2021** con el objeto que se me restituya la posesión legítima que he venido ejerciendo sobre dichos bienes por más de diez (10) años de manera pública, pacífica e ininterrumpida.

Lo anterior, en atención a los siguientes:

CAPITULO I. ANTECEDENTES PROCESALES

- 1º- Entre otras personas, el Señor VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO fue llamado a responder dentro de un Proceso ejecutivo con acción Mixta por la Compañía de Financiamiento Comercial FINANDINA S.A. Proceso del cual conoció en inicialmente el Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá D.C., diligencias que posteriormente fueron trasladados al Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito de Bogotá D.C., y por último le fueron asignadas al JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. (NUMERO DE PROCESO 110013103-032-1994-07691-00).
- 2º.- Dentro de ese proceso, se embargaron al ejecutado VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO los inmuebles: OFICINA 212 y GARAJE 8 del Edificio Francicentro, localizados en la Avenida – Carrera 15 No. 104 – 76 de la ciudad de Bogotá D.C., mismos que fueron secuestrados por cuenta de este mismo proceso, **en diligencia de secuestro llevada a cabo el día once (11) del mes de septiembre de 2006** y dejándose en custodia de Secuestre designado en dicha diligencia.



3°.- Ante este último despacho judicial, se llevó a cabo la satisfacción de la obligación perseguida, motivo por el cual mediante providencia del día treinta (30) del mes enero del año 2018 se dispuso el finiquito del mismo por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION PERSEGUIDA. (ver fol. 272 del cuaderno 1). Con base en dicha providencia se dispuso: i) Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, ii) Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados,... iii) Desglosar el documento base de ejecución,... iv) Por secretaría entréguense los dineros existentes,...y, v) Archívese el expediente. Nada se dijo de la entrega de los bienes inmuebles cautelados y secuestrados.

4°.- Por lo resuelto por este despacho, entiendo que al parecer en providencias dadas el 5 de abril y 28 de agosto de 2019, se dispuso la entrega de los referidos inmuebles (denunciados como de propiedad del referido demandado) a la persona a la que le habían sido secuestrados en diligencia de secuestro llevada a cabo el día 11 de septiembre de 2006 y para tal fin libró EL DESPACHO COMISORIO No. 1130 del día 17 de julio de 2019 a la autoridad comisionada.

5°.- En virtud de dicha comisión, El Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá D.C., a quien le correspondió llevar a cabo la diligencia de entrega, señaló fecha para tal fin. La misma no se materializó al parecer en atención a que no se pudo realizar la plena identidad del (los) bienes a entregar ni tampoco existía claridad a la persona a quien se le debían entregar dichos bienes. Adicionalmente a dicha actuación, fueron integrados sendos certificados de tradición y libertad con matrículas inmobiliarias 50N-904767 y 50N-904700 que corresponden a la Oficina 212 y al Garaje 8 antes señalados, los cuales contenían en las anotaciones números 29 y 24 respectivamente, la inscripción de demanda de pertenencia por cuenta del Juzgado 3° Civil del Circuito de Bogotá D.C. Proceso No. 2018-0508 incoada por el Señor ANTONIO JOSE WILCHES MERCADO contra la Señora JANETH ROCIO BUITRAGO BUITRAGO y demás personas inciertas e indeterminadas, inscripción que posteriormente fueron canceladas conforme anotaciones 30 y 24 de los folios en cita, en virtud de haber operado el fenómeno del desistimiento tácito.

6°.- En providencia del día 16 de noviembre de 2021 EL JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., entre otras cosas, señaló: "... En esta dirección, al indagar sobre el proceso de pertenencia, advierte el juzgado que aquél terminó por desistimiento tácito, por lo que en estricto sentido, es palmario que al Señor Antonio José Wilches Mercado, a quien le fueron secuestrados los bienes referidos, no le asiste a la calenda derecho alguno sobre los mismos, pues de un lado, en la diligencia de secuestro, ni con posterioridad a ésta, se opuso a la misma, y de otro, en la medida que el proceso de pertenencia que impulsó en su momento, fue finalizado por la razón dada líneas atrás.

Aquí, debe resaltarse, que el Despacho cuando dispuso la entrega de los inmuebles a la persona a la que le habían sido secuestrados (autos del 5 de abril y 28 de agosto de 2019), buscó proteger los derechos que le asistían a quien ostentaba la posesión de los mismos, la cual desde ninguna óptica podía obviarse, precisamente porque la ley le otorga al poseedor, ciertas prerrogativas sobre los bienes que se poseen con ánimo de señor y dueño.

Más, sin embargo, esa situación mutó, en la forma y términos que se comentó en precedencia, modificación que se dilucidó de los documentos y solicitudes radicadas ante el juzgado Comisionado, y que conlleva a que en la hora de ahora (sic) la entrega tantas veces señalada, se realice al demandado VALENTIN EMILIO

40

mismos, la cual desde ninguna óptica podía obviarse, precisamente porque la ley le otorga al poseedor, ciertas prerrogativas sobre los bienes que se poseen con ánimo de señor y dueño.

Más, sin embargo, esa situación mutó, en la forma y términos que se comentó en precedencia, modificación que se dilucidó de los documentos y solicitudes radicadas ante el juzgado Comisionado, y que conlleva a que en la hora de ahora (sic) la entrega tantas veces señalada, se realice al demandado VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO, a quien le fueron cautelados los bienes en la ejecución del epígrafe. En este orden, en aras de proseguir con el trámite que en derecho corresponde, y acogiendo el fallo constitucional emanado de la Tutela No. 2021-2433, el juzgado para llevar a cabo la diligencia de entrega de los predios identificados con los folios de matrícula 50N-904767 y 50N-904700 ubicados en la Av. 15 No. 104 – 76 Edificio Francicentro (Oficina 212 y Garaje 8) señala la hora de las 2:00 PM del día 26 de noviembre de 2021.''

- 7°.- Efectivamente, la diligencia de entrega fue cumplida, cuya forma y términos, están contenidos digitalmente en video audio de esta fecha, tal y como consta en la sala de audiencias del juzgado.

CAPITULO II. DE LA LEGITIMIDAD PARA ACTUAR

El suscrito, ANTONIO JOSE WILCHES MERCADO, identificado civil y profesionalmente como quedó señalado, con el fin que en el caso bajo disenso se pueda incurrir en quebranto iusfundamental alguno a los derechos al debido proceso y al acceso a la administración de justicia y con el fin de precaver que se lleguen a menoscabar los principios de legalidad y de seguridad jurídica; en los términos de los artículos 29, 228, 229 y 230 de la Constitución Política y 8, 9 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, acorde además con el (los) artículo(s) 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71 y 72 del C.G.P, junto al Título III, Capítulo II, artículos 308 y 309 de esta misma obra, respetuosamente le solicito a Usted Señor(a) Juez, SE SIRVA VINCULARME COMO INTERVINIENTE – COMO POSEEDOR LEGITIMO y por tanto OPOSITOR a la presente actuación, con el fin que ejercer a cabalidad mis derechos sobre el (los) bien(es) objeto de la entrega.

La calidad de legítimo poseedor que invoco, téngase como demostrada con la documental que en forma pertinente, conducente y masiva allego a la presente solicitud.

CAPITULO III. ARGUMENTOS QUE TUVO EN CUENTA EL JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. PARA PROCEDER A LA ENTREGA DE LOS BIENES OFICINA 212 Y GARAJE 8 DEL EDIFICIO FRANCICENTRO DE LA AV. – CARRRERA 15 No. 104 – 76 DE BOGOTA D.C. AL SEÑOR VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO.

De la providencia del día dieciséis (16) del mes de noviembre de 2021 de este estrado judicial, se logra establecer la determinación de realizar la entrega de los inmuebles correspondientes a la Oficina 212 y Garaje 8 del Edificio Francicentro, localizado en la

Avenida 15 No. 104 – 76 de esta ciudad, al Señor VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO en atención a lo siguiente: “Aquí, debe resaltarse, que el Despacho cuando dispuso la entrega de los inmuebles a la persona a la que le habían sido secuestrados (autos del 5 de abril y 28 de agosto de 2019), buscó proteger los derechos que le asistían a quien ostentaba la posesión de los mismos, la cual desde ninguna óptica podía obviarse, precisamente porque la ley le otorga al poseedor, ciertas prerrogativas sobre los bienes que se poseen con ánimo de señor y dueño.

Más sin embargo, esa situación mutó, en la forma y términos que se comentó en precedencia, modificación que se dilucidó de los documentos y solicitudes radicadas ante el juzgado Comisionado, y que conlleva a que en la hora de ahora (sic) la entrega tantas veces señalada, se realice al demandado VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO, a quien le fueron cautelados los bienes en la ejecución del epígrafe.

En este orden, en aras de proseguir con el trámite que en derecho corresponde, y acogiendo el fallo constitucional emanado de la Tutela No. 2021-2433, el juzgado para llevar a cabo la diligencia de entrega de los predios identificados con los folios de matrícula 50N-904767 y 50N-904700 ubicados en la Av. 15 No. 104 – 76 Edificio Francicentro (Oficina 212 y Garaje 8) señala la hora de las 2:00 PM del día 26 de noviembre de 2021.”. La que, finalmente así se cumplió.

CAPITULO IV.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO POR LOS CUALES DEBE SER RESTITUIDA LA POSESION MATERIAL DEL SEÑOR ANTONIO JOSE WILCHES MERCADO SOBRRRE LOS BIENES QUE FUERON OBJETO DE ENTREGA EL DIA 26 DE NOVIEMBFRE DE 2021 CORRESPONDIENTES A LA OFICINA 212 Y GARAJE 8 DEL EDIFICIO FRANCICENTRO LOCALIZADO EN LA AVENIDA – CARRERA 15 No. 104 – 76 DE BOGOTA. D.C.

- 1 Sea lo primero deprecarle a la Señora Juez cognoscente, que al amparo de la SECCION CUARTA, TITULO III, CAPITULO II, Artículos 308, 309 numeral 9°, párrafo único y 596 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y demás normas inherentes al caso concreto, se sirva DECLARAR PROCEDENTE LA OPOSICION PLANTEADA POR SER LEGITIMO POSEEDOR frente a la diligencia de entrega de los inmuebles al Señor VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO el día veintiséis (26) de noviembre de 2021.

Lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos de orden legal y sustancial:

Sea lo primero recordar y como requisito de procedibilidad al tenor de los numerales 1° y 2° del Artículo 309 del C.G.P, que la que la Sentencia de donde deviene la orden de entrega en el presente asunto no ha producido efectos en contra del suscrito y el mismo, promueve el presente incidente en su condición de legítimo poseedor de los inmuebles objeto de entrega, estando ausente al producirse la misma.

De los hechos configurativos de la posesión alegada por el OPOSITOR ANTONIO JOSE WILCHES MERCADO sobre los bienes inmuebles objeto de entrega.

1.1 El (los) bien(es) objeto de OPOSICIÓN dentro de la presente actuación, se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., concretamente en el Edificio Francicentro, al cual le corresponde la Nomenclatura Urbana de la Avenida – Carrera 15 No. 104 – 76, los cuales se contraen inclusive a la OFICINA DOS DOCE (212) Y GARAJE OCHO (8), que hacen parte de esa Copropiedad, cuya descripción, cabida y linderos es como sigue: LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO FRANCICENTRO – PROPIEDAD HORIZONTAL. EL EDIFICIO FRANCICENTRO – PROPIEDAD HORIZONTAL, está situado en la AK 15 (15) Número Ciento Cuatro Setenta y Seis (104 – 76), de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C. La construcción se adelantó sobre el lote de terreno de la URBANIZACION LOS MOLINOS, predio No. 2. Manzana 33, y tiene los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, que es uno de sus frentes en 30.15 mts, con la Calle 105. POR EL SUR, en 32.65 mts, con predio No. 1 de la misma Manzana y urbanización. POR EL ORIENTE, en veinticuatro metros noventa y dos centímetros (24.92 mts), con predio número tres (3) de la misma manzana y urbanización. POR EL OCCIDENTE, que es uno de sus frentes en veinticinco metros, once centímetros (25.11 mts), en línea quebrada en la Avenida quince (15). Se le computa un área global de setecientos noventa y un metros con catorce centímetros cuadrados (791.14 mts².) según escritura, siendo la real y verdadera de setecientos ochenta y dos metros con veintitrés centímetros cuadrados (782.23 mts².) conforme a los Planos aprobados en la Secretaría de Obras Públicas de Bogotá D.C. Le corresponde la Cédula Catastral Número 104 14 20 y el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50N.216465 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.....

.....
LINDEROS ESPECIFICOS DE CADA INMUEBLE:

.....
OFICINA NUMERO DOSCIENTOS DOCE (212): Tiene acceso por el número ciento cuatro – setenta y seis (104 – 76) de la Avenida – Carrera 15 (AK 15). Está ubicada en el segundo (2º) piso del Edificio. Su área privada total es de veintidós metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros cuadrados (22.94 mts².). Su altura libre es de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts) y ochenta centímetros (0.80 mts) en mueble bajo ventana, y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en ocho metros con ochenta centímetros (8.80 mts) con oficina doscientos once (211). Del punto dos (2) al punto tres (3) en dos metros con sesenta y seis centímetros (2.66mts) con fachada común que lo separa de vacío sobre marquesina común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de sesenta y cinco centímetros (0.65 mts) veinte centímetros (0.20 mts) setenta y cinco centímetros (0.75 mts) veinte centímetros (0.20 mts) dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts) cincuenta y cuatro centímetros (0.54 mts) un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts) cincuenta y cuatro centímetros (0.54 mts) veinte centímetros (0.20 mts) veinte centímetros (0.20 mts) setenta y cinco centímetros (0.75 mts) veinte centímetros (0.20 mts) y dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts), parte con oficina número doscientos trece (213) y parte con columna y ductos comunes. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de un metro con dieciséis centímetros (1.16 mts) treinta centímetros (0.30 mts) y un metro con treinta y un centímetros (1.31 mts) con muro común que lo separa de hall de piso.
CENIT: Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso.
NADIR: Con placa común que lo separa del Mezzanine.

DEPENDENCIAS: Zona de oficina y baño.
Este inmueble le corresponde la MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50N-904767 y CEDULA CATASTRAL No. 104 14 20 51.

GARAJE NUMERO OCHO (8): Está ubicado en el sótano del edificio, su área privada es de veintiocho metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros de metro cuadrado (28.43 mts²). Su altura libre es dos metros setecientos veinticinco milímetros (2.725 mts) y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros con diez centímetros (4.10 mts) veinte centímetros (0.20 mts) setenta y cinco centímetros (0.75 mts) veinte centímetros (0.20 mts) tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) veinte centímetros (0.20 mts) setenta y cinco centímetros (0.75 mts) veinte centímetros (0.20 mts) y un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts) parte con zona carreteo común y parte con garaje número siete (7) y columnas comunes. Del punto dos (2) al punto (3) en dos metros con setenta centímetros (2.70 mts) muro y columnas comunes que lo separan de zona sin excavar.
Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en diez metros con setenta y cinco centímetros (10.75 mts) con garaje número nueve (9).
Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en dos metros con sesenta y seis centímetros (2.66 mts) con zona de carreteo y columnas comunes.
CENIT: Con placa que lo separa del primer (1er) piso.
NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común.
DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de dos (2) vehículos pequeños.
Este inmueble le corresponde la MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50N-904700 y CEDULA CATASTRAL No. 104 14 20 19.

- 1.2 No obstante que ingresé a dichos inmuebles con la anuencia del Señor VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO, aproximadamente desde el año 1998; los elementos configurativos de la posesión, real y efectiva sobre los mismos, empezaron a sucederse **desde el día primero (1º) del mes de noviembre de 2006** debido a que los mismos me fueron transferidos por éste a título de compraventa, negociación que se realizó verbalmente. Por lo que han sido poseídos en tal condición de manera pública, pacífica e ininterrumpida y explotados económicamente, **por espacio de más de diez (10) años**, con ánimo de señor y dueño, inclusive hasta la fecha.
- 1.3 El Señor VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO, figuró como persona titular de derecho real inscrito hasta el día 16 de mayo de 2018, fecha en la que al parecer por escritura 1167 del día 3 de mayo de la notaría 2ª de Bogotá D.C., **realizó un acto de falsa tradición** a la compradora y ahora inscrita JANETH ROCIO BUITRAGO BUITRAGO, pues desde el día primero (1º) de noviembre del año 2006 y hasta la fecha, ni Valentín Emilio Ferrín Castillo ni mucho menos ella, han ostentado la posesión material sobre dichos inmuebles. Fecha a partir de la cual, he venido ejerciendo actos de señor y dueño sobre los mismos, sin que hubiese sufrido perturbación de ninguna especie.
- 1.4 La posesión ameritada en los hechos precedentes, a la fecha, excede con creces los diez (10) años continuos e ininterrumpidos establecidos por la Ley como requisito indispensable para la eficacia de la adquisición del dominio por el modo de la prescripción extraordinaria conforme lo ordena el régimen jurídico y jurisprudencial.

- 42
- 1.5 La posesión sobre los predios en cuestión, no ha sido interrumpida, ni civil ni naturalmente, y ha sido ejercida de manera pública, pacífica y tranquila, sin violencia ni clandestinidad por el hoy OPOSITOR, quien ha ejercido su señorío mediante una permanente, continua y adecuada explotación económica sobre los predios en disputa con ánimo de verdadero dueño y sin reconocer dominio ni otros derechos a personas o entidades distintas que así mismo.
 - 1.6 En desarrollo del principio de la buena fe, efectivamente en el mes de septiembre del año 2018 promoví demanda de pertenencia ante la jurisdicción de los juzgados civiles del circuito de Bogotá D.C. Demanda por la cual, se alcanzó a inscribir la misma en los correspondientes folios de matrículas de cada uno de los inmuebles el día 26 de octubre de 2018 por cuenta del Juzgado 3° Civil del Circuito de Bogotá D.C.
 - 1.7 Entre otras razones, motivos de salud en su momento me impidieron desplegar las acciones procesales al interior de la actuación, lo que conllevó a la inactividad procesal y la consecuente sanción e imposición de la cancelación de dicha inscripción de la demanda por el fenómeno del desistimiento tácito.
 - 1.8 Empero, en ninguna parte del ordenamiento jurídico se contempla como causal de 'extinción o pérdida de la posesión' sobre un inmueble, la ocurrencia del desistimiento tácito; pues es este mismo ordenamiento, el que habilita y faculta al poseedor, para que pueda intentar en una segunda oportunidad la acción adquisitiva de dominio.

Frente a estos hechos, le recalco a la Señora Juez, evaluar como sustento probatorio de los mismos, entre otros, se tenga en cuenta los siguientes documentos para su debida valoración:

- **Cheque 0659734 del 2006-11-29 de Banco Agrario girado a Valentín Emilio Ferrín Castillo**, por valor de \$20'000.000,00 mcte.
- **Comunicación suscrita por el Señor VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO del día 20 de noviembre de 2006** dirigida a la Administración del Edificio Francicentro en la cual manifiesta: “.. Cambio Propietario. La presente tiene por objeto ponerle en conocimiento para los fines que estime convenientes que, a partir de la fecha, el nuevo propietario de las oficinas 212 – 213 y garaje 8 de esta Copropiedad, es el Señor ANTONIO JOSE WILCHES MERCADO...Queda autorizado para asumir la deuda de administración, presente y futura, así como presentar fórmulas de pago”.
- **CONSTANCIA DE PAGO. Cuotas de Administrador del 2018-07-27 suscrita por el Administrador**, donde se indica: “...hago constar que las oficinas 212 – 213 y garaje 8 registran pago por las expensas comunes por administración hasta el mes de febrero de 2012.”
- **Recibo de pago. Nov. 30 2012 suscrito por el Señor Valentín Emilio Ferrín Castillo**, en el cual se indica: “... me permito manifestar que en la fecha recibí \$40'000.000,00 mcte, por concepto de pago al precio pactado según contrato de venta respecto de las oficinas 212 – 213 y garaje 8 del Edificio Francicentro. ... quedando un saldo pendiente según lo acordado de \$50'000.000,00 mcte. ...”.

En este orden de ideas también se tiene, que el mismo Artículo 309 numeral 9°, parágrafo único tiene establecido:

ART. 309, num 9°. Parágrafo: Restitución al tercero poseedor. Si el tercero poseedor con derecho a oponerse no hubiese estado presente al practicarse la diligencia de entrega, podrá solicitar al juez de conocimiento, **dentro de los veinte (20) días siguientes**, que se le restituya en su posesión. Presentada en tiempo la solicitud el juez convocará a audiencia en la que practicará las pruebas que considere necesarias y resolverá.

...

Los términos anteriores correrán a partir del día siguiente al de la fecha en que se practicó la diligencia de entrega.

También se cuenta que conforme al artículo 762 del código civil colombiano LA POSESION es un poder que las personas tienen sobre un bien o derecho y en virtud del cual pueden ejecutar actos materiales sobre los mismos.

ART. 762 C.C. La posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño, o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo. Incorporándose en ella sus dos elementos esenciales: el corpus y el ánimus.

De ahí que, siguiendo estos derroteros, encontramos igualmente el artículo 982 ejusdem, en el cual se advierte que **'el que, injustamente ha sido privado de la posesión, tendrá derecho para pedir que se le restituya con indemnización de perjuicios'**.

Con base en lo anterior, respetuosamente le imploro a la Señora Juez, que una vez resulten verificados y probados los anteriores hechos sea despachada favorablemente la presente oposición.

- 2 De manera subsidiaria y no menos con mucha relevancia, sea lo segundo deprecarle a la Señora Juez cognoscente que al amparo de la **SECCION SEGUNDA, TITULO IV, CAPITULO II, Artículo 132 y 133 numeral 8°, parágrafo único de la Ley 1564 de 2012** (Código General del Proceso) y demás normas inherentes al caso concreto, se sirva DECLARAR INVALIDADA la diligencia de entrega de los inmuebles al Señor VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO el día veintiséis (26) de noviembre de 2021, al estar precedida de vicios de ilegalidad que afectan el debido proceso y el derecho de defensa y acceso a la justicia al Señor ANTONIO JOSE WILCHES MERCADO.

Lo anterior, basado en los siguientes fundamentos de orden constitucional, legal y jurisprudencial:

Como es de buen saber y entender, que a las voces del artículo 29 de la Constitución Política, les corresponde primeramente a los jueces y demás funcionarios judiciales

97

someterse en sus decisiones al imperio de la ley en sus actos y procedimientos en la función digna en la mayor expresión de alteza en administrar justicia, brindando al máximo la garantía de los derechos y la protección de los asociados.

En desarrollo precisamente de dicho artículo, se expidió la Ley 1564 de 2012 a través de la cual se introduce en el ordenamiento jurídico colombiano el Código General del Proceso, reformando, adicionando y rectificando en la mayoría, las disposiciones del anterior Código de Procedimiento Civil. En efecto, dentro de dicha reforma encontramos, que si bien es cierto, que en ambas legislaciones se ha contemplado la institución de las causales de nulidad en forma taxativa; lo cierto es, que en aras de garantizar de una manera más amplia y efectiva la protección de los derechos constitucionales fundamentales al resultarse afectados, el juez, por vía del Parágrafo del numeral 8° del Artículo 133 del C.G.P., bien puede adoptar medidas, fuera de la taxatividad allí relacionada, para decretar nulidades y corregir actos que puedan desencadenar en afectaciones a las garantías procesales, dando al traste con una vulneración al debido proceso por un acto irregular, ello, en desarrollo del principio de justicia material que se ha desarrollado a través de la doctrina y la jurisprudencia.

Las nulidades procesales, se entienden como aquellas falencias o irregularidades acaecidas en el marco de un proceso judicial, y las mismas afectan alguno o todos los aspectos relacionados con un derecho fundamental. Entre dichos aspectos se encuentra, la defensa técnica, la acción de controvertir, argumentar y contraargumentar, intermediación, oportunidad, en fin. ...

Es de unísono criterio el expuesto por la Corte Constitucional, al dejar sentado que: “...Las nulidades son irregularidades que se presentan en el marco de un proceso, que vulneran el debido proceso y que, por su gravedad, el legislador -y excepcionalmente el constituyente, les han atribuido la consecuencia – sanción- de invalidar las actuaciones surtidas. A través de su declaración se controla entonces la validez de la actuación procesal y se asegura a las partes el derecho constitucional al debido proceso”. (Sent. T-330 de 2018).

Así entonces, la nulidad procesal es una herramienta de vital importancia, que se ha convertido en una institución que permite la protección al derecho fundamental al debido proceso reconocido en el ordenamiento jurídico colombiano y el ámbito de las normas convencionales de carácter internacional.

No en vano entonces el legislador colombiano en cumplimiento a los Tratados suscritos por Colombia en materia de la protección de los derechos fundamentales. En materia civil, a través de la expedición del Código General del Proceso, trasladó en cada Operador Judicial tal sigilo, así se desprende del artículo 132 del C.G.P., al establecer para imponer que:

ART. 132 C.G.P. El juez que se encuentra a cargo del proceso judicial, y una vez que se agote cada etapa procesal, se encuentra en el deber de realizar un control de legalidad que le permita identificar y corregir o sanear los vicios que configuren nulidades.

Siendo entonces los anteriores derroteros y adentrándonos al caso que nos ocupa, la Señora Juez del conocimiento, tal vez inspirada y guiada temerariamente por la parte interesada en

la entrega, desconoció y por tanto quebrantó reglas del debido proceso en su actuar en la diligencia de entrega realizada el día 26 de noviembre de 2021, veamos:

Por un lado, nótese cómo quedó establecido en forma palmaria que la Señora Juez al practicar la diligencia de entrega, ingresó y allanó previamente a la OFICINA 213 DEL EDIFICIO FRANCICENTRO y atendiendo a que la misma se encontraba desocupada justo en ese preciso momento, dispuso romper y ordenar el cambio de chapas y guardas en la puerta de entrada, desconociendo que dicho inmueble, en nada estaba relacionado en la diligencia de entrega, pues así se desprende de las providencias calendadas los días 5 de abril y 19 de agosto de 2019, junto a lo dispuesto por el mismo despacho el día 26 de noviembre de 2021 al practicar la mencionada diligencia.

En segundo lugar, es igualmente palmario que de los documentos adosados (certificados de tradición y libertad) al JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL - Comisionado, quien previamente había sido designado para la entrega. **El día 20 de agosto de 2019**, dispuso devolver las diligencias al COMITENTE, con el fin de que se **“ indicara de manera clara y precisa, a quien se le debía entregar los inmuebles objeto de comisión, toda vez, que de acuerdo con los documentos aportados (certificados de tradición y libertad) aparece como propietario persona diferente a quien se le secuestraron dichos inmuebles y por otra parte, aparece inserta una demanda de pertenencia”**.

Aunado a lo que se afirma allí, también es palmario establecer de dichos certificados de tradición y libertad de la Oficina 212 y garaje 8. Matrículas Inmobiliarias 50N-904767 y 50N-904700 que, en ninguno de sus antecedentes de anotaciones, se hubiera impuesto a ningún otro bien (ni tampoco a la Oficina 213) como predio sirviente – SERVIDUMBRE DE TRANSITO- como ingreso a la Oficina 212 del mismo edificio, de donde se denota, que el ingreso a ésta última se realizó de manera irregular.

Es más, también está establecido y así quedó consignado en la diligencia de entrega, que antes que culminara la misma, se hizo presente la Señorita LINDA MARCELA ARROYO CAVIEDES, quien se identificó como TENEDORA DEL BIEN, pues afirmó ser mi asistente y quien estaba al cuidado de ambos inmuebles, lo que a mi juicio se hizo de manera oportuna, pues se reitera, no había culminado la diligencia, en donde previno y le hizo saber al despacho, que había allanado y había realizado el ingreso a la oficina 212, a través de la puerta de entrada de la Oficina 213, llamado al cual no se le prestó atención.

Ahora bien, es el mismo despacho el que en su providencia del día dieciséis (16) del mes de noviembre de 2021 el que indica: “... se logra establecer la determinación de realizar la entrega de los inmuebles correspondientes a la Oficina 212 y Garaje 8 del Edificio Francicentro, localizado en la Avenida 15 No. 104 – 76 de esta ciudad, al Señor VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO en atención a lo siguiente: **“Aquí, debe resaltarse, que el Despacho cuando dispuso la entrega de los inmuebles a la persona a la que le habían sido secuestrados (autos del 5 de abril y 28 de agosto de 2019), buscó proteger los derechos que le asistían a quien ostentaba la posesión de los mismos, la cual desde ninguna óptica podía obviarse, precisamente porque la ley le otorga al poseedor, ciertas prerrogativas sobre los bienes que se poseen con ánimo de señor y dueño.”**

Pese a lo que se pretende dar a entender por el despacho en su diligencia de buscar protección al poseedor, lo cierto es que tales acciones en manera alguna conllevaron a ninguna garantía, por el contrario, dieron al traste en la vulneración de mis derechos constitucionales fundamentales.

En efecto, no obstante lo atrás narrado, donde ya era evidente que se podía incurrir en irregularidad al allanar un inmueble totalmente diferente (Oficina 213) a aquél que era objeto de la diligencia de entrega (Oficina 212), pues la Señora Juez, así lo podía advertir, tanto de los documentos aludidos como de la numeración de la placa en la entrada frente al llamado de atención de quien se hizo presente a la diligencia (Linda Marcela Arroyo Caviedes), si de garantía al poseedor se trataba, por lo menos debió solicitar la presencia a la diligencia para el ingreso a un inmueble diferente, de un representante del Ministerio Público y en segundo lugar, mínimamente debió suspender la diligencia, hasta tanto se esclareciera de manera legítima el ingreso a la Oficina 212 del Edificio Francicentro.

En este orden de ideas Señora Juez, es concluyente afirmar que su proceder en la diligencia, desconoció el ordenamiento jurídico, en efecto, allano de manera irregular la OFICINA 213 DEL EDIFICIO FRANCICENTRO y por tanto "in abstracto" el domicilio de quien allí pudiere haber estado ocupándola. Pues en dicho allanamiento no medió decisión predeterminada, ni tampoco su despacho se encontraba en situación de emergencia: como incendio, explosión, inundación o estrago que pongan en peligro o en riesgo la vida o la propiedad o, de riesgo inminente para la salud, la vida, la integridad personal o sexual de un menor de edad.

En suma, puede afirmarse que su actuar en caja en una vía de hecho, la cual se manifiesta cuando el funcionario judicial, en forma arbitraria y con fundamento en su sola voluntad, actúa en franca y absoluta desconexión con la voluntad del ordenamiento jurídico. Como, por ejemplo, cuando la persona obra en ejercicio de un pretendido derecho que realmente no tiene, o cuando, en ejercicio de un derecho que realmente tiene obra con ausencia total del procedimiento legal o aplicable distinto al señalado, lo que supone, una manifiesta arbitrariedad en la actuación de la administración, así como una falla en el servicio.

Ahora bien, no escapa además al incidentante, poner de manifiesto la trascendencia que tuvo la irregularidad.

En efecto, ya no es un secreto que el Señor ANTONIO JOSE WILCHES MERCADO ha venido ejerciendo posesión real y material sobre los predios correspondientes a la Oficina 212 y Garaje 8 del Edificio Francicentro y por tanto, con el despliegue y la materialización de la diligencia de entrega mediante un acto viciado de nulidad por el allanamiento previo y el ingreso irregular de la Oficina 213 previos a la entrega, se ha visto seriamente afectado en sus derechos constitucionales fundamentales ya que dicha entrega me deja inhabilitado para el ejercicio de las acciones prescriptivas sobre los mismos.

Por lo tanto, acudo al respeto que me caracteriza para implorarle a la Señora Juez del conocimiento, que a través de la vía del artículo 132 del Código General del Proceso en consonancia con el artículo 982 del código civil colombiano en cumplimiento al

PRINCIPIO DE CONTROL DE LEGALIDAD allí establecido, DECLARE LA NULIDAD DE LA DILIGENCIA DE ENTREGA del día 26 de noviembre de 2021 realizada por su despacho y en consecuencia se me restituya la posesión material, real y efectiva que he venido realizando sobre la OFICINA 212 Y GARAJE 8 DEL EDIFICIO FRANCICENTRO de la Avenida 15 No. 104 – 76 de la ciudad de Bogotá D.C.

En segundo orden y como elemento estructurante que dará al traste con la invalidación de la referida diligencia de entrega, lo constituye el protuberante error que pasó por alto la Señora Juez del conocimiento al entregarle los inmuebles objeto de la diligencia al Señor VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO, sin que este hubiese tenido vocación para ello.

En efecto, no es acertado el criterio expuesto por su despacho en la providencia del día dieciséis (16) del mes de diciembre de 2021 al justificar la entrega a este, entre otras razones afirmando que "...el Señor ANTONIO JOSE WILCHES MERCADO no se opuso a la diligencia de secuestro sobre dichos inmuebles llevada a cabo el día 11 de septiembre del año 2006 y además que al haberse cancelado la inscripción de una demanda de pertenencia realizada por este ante el JUZGADO 3º CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C., que culminó por desistimiento tácito en el mes de octubre de 2020, tales circunstancias hicieron mutar la condición sobre dichos inmuebles...".

Pues bien, frente a este aspecto se le hace claridad al despacho para que verifique y tenga como cierto, porque así se probará, sobre lo siguiente:

Del comportamiento que desde hace mucho tiempo atrás ha venido adelantando el Señor Valentín Emilio Ferrín Castillo y últimamente de las personas que se encuentran detrás de él asesorándolo, lo único que se logra evidenciar es un entramado de actos deshonestos, falsos y engañosos que han llevado a que su despacho se equivoque y se vea incurso en los errores que hasta ahora va a tener conocimiento.

Mi ingreso a dichos inmuebles se produjo bajo su anuencia aproximadamente desde el año 1998, pues para la época estaba afrontando serias dificultades económicas y que lo tenían al punto de perder su casa y los inmuebles en cuestión. Pues desde esa fecha, en connivencia acordamos socorrernos mutuamente con la intención de rescatar y evitar perder dichas oficinas. A partir de mi ingreso allí, me hice cargo de la deuda causada en la administración del edificio, le restablecí los servicios públicos y empecé a contribuirle económicamente, pues en nuestra mente siempre estuvo la idea que hubiera sido yo el que se quedara con dichas oficinas.

Para esa época, ya se encontraban embargadas y secuestradas por cuenta del JUZGADO (5º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Proceso Hipotecario No. 19994-09318 siendo ejecutante la Señora MARIA CRISTINA URAZAN RINCON, despacho éste que después de múltiples aplazamientos, **finalmente en diligencia del día 28 de febrero del año 2000 REMATO Y ADJUDICO** por cuenta del crédito en favor de la ejecutante dichos inmuebles. (este crédito se lo realizó el Señor URAZAN, padre de la ejecutante y su gran amigo). Se deja expresa constancia que conforme al numeral 5º de dicha providencia se

45

DISPUSO: La entrega del (los) bien(es) que se adjudica(n), a la parte demandante, para lo cual se oficiará al secuestro.

Producto de algunos errores que se cometieron en el procedimiento subsiguiente al remate y adjudicación y gracias al actuar diligente del suscrito, la inscripción del acta de remate no se materializó oportunamente ante la oficina de registro y la garantía de la hipoteca se canceló ante la notaría correspondiente. Lo que conduce a concluir que el Señor Valentín Emilio Ferrín Castillo se sustrajo al pago de dicha obligación y jamás la canceló.

Como consecuencia de lo anterior, estos mismos inmuebles fueron a parar y quedar a órdenes del JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Proceso Ejecutivo Mixto No. 1994-7691 donde figuró como ejecutante la FINANCIERA ANDINA – FINANCIERA S.A. Contra VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO y sus Fiadores JOSE ARLEY PLATA SANCHEZ, MARIA ISABEL DUQUE y RAFAEL CONTRERAS LAMPREA (en este proceso, este último Dr. LAMPREA perdió bienes de su propiedad). Quien también era su gran amigo.

Como se acredita en las constancias procesales, este proceso, finalmente se radicó ante el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., quien llevó a cabo por comisionado la diligencia de secuestro del día 11 del mes de septiembre del año 2006, a la cual hace alusión su despacho que el suscrito no se opuso.

Aquí quiero recalcar, que fue justamente a partir de esa diligencia de secuestro cuando le advertí al Señor VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO que dichos inmuebles se encontraban en riesgo de perderse y adjudicarse por cuenta del crédito y/o a un tercero, a lo cual hizo caso omiso, pues al parecer lo único que le interesaba era el dinero que le entregaba periódicamente.

Debido a esa actitud de él, de su desinterés o imposibilidad en buscar solucionar la obligación y el riesgo inminente de perderse las oficinas, pues esta suerte ya la había corrido su casa. Para el día primero (1º) del mes de noviembre de 2006, llegamos a un acuerdo de compra y venta de dichos inmuebles y que mi condición allí a partir de esa fecha, ya no sería como simple tenedor, sino como un VERDADERO POSEDOR LEGITIMO, pues tal condición fue comunicada por él mismo al Administrador del Edificio. De ahí que desde esa fecha y hasta la presente, he venido ejerciendo posesión legítima de manera pública, pacífica e ininterrumpida, siendo reconocido como tal, en todo el edificio y el vecindario.

Ahora bien, como si fuera poco, aunado a lo anterior se denuncia y se le señala a su despacho, que el Señor VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO y quienes detrás de él fungen como asesores, valiéndose en forma decidida y mancomunada, utilizando cualquier tipo de artificio y engaño, han pretendido hacer incurrir en error a su despacho en la diligencia de entrega.

No comprende este extremo, cómo al revisar su despacho los documentos (certificados de tradición y libertad) adosados al JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL - COMISIONADO previamente para la diligencia de entrega, quien devolvió la comisión para buscar claridad a la persona a la cual debía hacerse la misma, pues advertía entre otras razones, que el Señor Emilio Valentín Ferrín Castillo, ya no era titular de derecho real alguno, de ahí que la mencionada entrega ya no podía realizarse al referido Señor, por cuanto de las

ANOTACIONES NUMEROS 27 y 23 de los mencionados Certificados, el referido Ferrín, ya no era dueño, ni titular de los referidos inmuebles, pues conforme a la escritura pública número 1167 del día 3 de mayo de 2018 de la notaría 2ª de Bogotá D.C., había realizado 'transferencia' de dichos inmuebles presuntamente a la Señora JANETH ROCIO BUITRAGO BUITRAGO, tal y como se desprende de la CLAUSULA 7ª de dicho instrumento: **ENTREGA DEL (LOS) INMUEBLE. Hará entrega real y material, a la firma de la presente escritura, junto con sus usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades''.**

Es decir, con anterioridad (día 3 de mayo de 2018) ya había realizado la entrega a la supuesta compradora, luego entonces, dichos bienes no podían registrar ni ser objeto de dos posesiones simultáneas, la que supuestamente entregó el Señor Ferrín Castillo y la que ahora reclamaba. Nótese en consecuencia, cómo ha sido víctima su despacho de los engaños que se ha valido para despojarme de mi posesión legítima.

Con base en lo expuesto en forma precedente le solicito encarecidamente a la Señora Juez, nulitar, con base en las irregularidades denunciadas, la diligencia de entrega realizada por su despacho el día 26 de noviembre de 2021 y restablecer mi legítimo derecho de posesión material y efectiva sobre la Oficina 212 y garaje 8 del Edificio Francicentro, en atención que tal derecho no es una simple prerrogativa, sino una condición que merece la protección efectiva de mis derechos constitucionales y legales.

CAPITULO V. FUNDAMENTOS DE ORDEN LEGAL Y SUSTANCIAL

Sírvase Señor(a) Juez, tener en cuenta en el trámite y desarrollo de la presente oposición, las siguientes disposiciones de orden legal y sustancial:

Constitución Política, artículos 29, 228, 229 y 230; artículos 8, 9 y 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos; Código Civil, artículos 764 y ss, 981 y concordantes, 2512, 2513 y ss; artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71 y 72 del CGP; junto al Título III, Capítulo II, artículos 308 y 309 de la Ley 1564 de 2012. Libro Tercero. Sección Primera. TITULO I. CAPITULO I y II, Artículos 15, 16, 17, 18, 20, 25, 26 y 375), contentiva del Código General del Proceso, integrado además por el Decreto 1736 de esta misma anualidad; Decreto 1250 de 1970 y demás disposiciones de orden legal y sustancial que invocaré en cada una de mis actuaciones al interior del proceso.

CAPITULO VI. MEDIOS DE PRUEBA Y DOCUMENTOS

Comendidamente le solicito al (la) Señor Juez, se sirva decretar, practicar, tener, acopiar y valorar en favor del OPOSITOR Antonio José Wilches Mercado, las siguientes pruebas, a fin de corroborar lo expuesto en la formulación de la oposición a la entrega y desvirtuar y neutralizar los hechos y las pretensiones del Señor Valentín Emilio Ferrín Castillo, a saber:

A). DOCUMENTALES:

-Documentación útil en copia de la diligencia de remate y adjudicación de cada uno de los inmuebles referidos del día 28 de febrero de febrero de 2000 del Juzgado 5º Civil del Circuito de Bogotá D.C. Proceso Hipotecario No. 1994-09318 seguido por María Cristina Urazán Rincón

contra Valentín Emilio Ferrín Castillo. (tales piezas en originales reposan ante aquel despacho judicial. Art. 84, 85 y 245 del CGP).

-Copia de la escritura pública número 1167 del día 3 del mes de mayo del año 2018 de la notaría 2ª de Bogotá D.C., a través de la cual el Señor VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO realizó una falsa tradición a la Señora JANETH ROCIO BUITRAGO BUITRAGO, que contiene la descripción, cabida y linderos de los predios en cuestión.

-Certificados de tradición y libertad de la oficina 212 y garaje 8 del Edificio Francicentro, donde figura la inscripción de derechos reales a la Señora Janeth Rocío Buitrago Buitrago. (obran en el expediente).

-Se anexan - relación y recibos de pagos, comprobantes de egreso, cheques consignaciones, (algunas autorizaciones con pagos a terceros) y demás emolumentos, con cargo al precio de la venta realizadas al Señor Valentín Emilio Ferrín Castillo, con especificación de fechas y valores. (inclusive entre 2006 y 2018).

-Cuentas de cobro números 14477, 13767, 13652, 12368, 12252, 11436 de administración del Edificio.

-Requerimiento de cobro efectuado por el administrador del edificio de los días 2 y 3 de octubre de 2016 al suscrito como propietario de dichos inmuebles.

-Copia de la comunicación del Señor VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO del día 20 de noviembre de 2006 dirigida a la administración donde indica la transferencia de propiedad de los inmuebles al suscrito. (reposa en la administración del edificio).

-Cuentas de cobro y requerimientos de pago de cuotas de administración dirigidas a nombre del suscrito con cargo a los inmuebles en disputa.

-Constancia de pago del 27 de julio de 2018 de cuotas de administración de los referidos inmuebles por cuenta del suscrito, inclusive hasta el año 2012.

B). INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase Señor(a) Juez, señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de audiencia pública en la que de manera verbal o escrita se llevará a cabo Interrogatorio de Parte al Señor VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO, mayor de edad y de esta vecindad, quien obrando bajo juramento depondrá sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos y pretensiones de la oposición, lo mismo de su contestación, lo que le conste acerca del (los) predio(s) en disputa y su relación con las partes y demás asuntos de interés al proceso. Quien podrá ser citado en la dirección indicada por él al interior del presente proceso y/o electrónicamente a través del canal digital o email: medicovalentinferrin@live.com.

C). DECLARACION DE TERCEROS:

Sírvase Señor(a) Juez, señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de audiencia pública en la que se recibirán declaraciones juradas a los Señores LINDA MARCELA ARROYO CAVIEDES, LUIS EVELIO GALEANO y LUIS ALFONSO RINCON, quienes podrán ser citados a través del canal digital: march2317@hotmail.com, todos mayores de edad y de esta vecindad, a quienes haré comparecer a la respectiva audiencia el día y la hora que su despacho así lo ordene, quienes depondrán sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos y pretensiones de la oposición, lo mismo de su contestación, lo que les conste acerca del (los) predio(s) objeto de disputa y su relación con las partes y demás asuntos de interés al proceso.

Para comunicación física, podrán ser citados en la Avenida 15 No. 104 – 76 Of. 212-213 Edificio Francicentro, de esta ciudad de Bogotá D.C.

- D). **PRUEBA(S) OFICIOSA(S)**: Tiene(n) que ver con todas aquellas que el (la) Señor(a) Juez estime conducente, conveniente y pertinente en interés del incidente para y el proceso.

CAPITULO VII.

DE LAS PRETENSIONES EN CONCRETO

Sírvase Señora Juez, una vez admitida y tramitada la presente objeción, DECLARAR PROCEDENTE LA MISMA frente a la diligencia de entrega realizada el día 26 de noviembre de 2021 y como consecuencia, reconocerme la condición de poseedor al momento de la diligencia, para luego restituir y restablecer al Señor ANTONIO JOSE WILCHES MERCADO en su legítima posesión real, efectiva y material que ha venido ejerciendo sobre los inmuebles: OFICINA 212 Y GARAJE 8 DEL EDIFICIO FRANCICENTRO de la Avenida – Carrera 15 No. 104 – 76 de Bogotá D.C.

47

CAPITULO VIII.
DE LAS NOTIFICACIONES

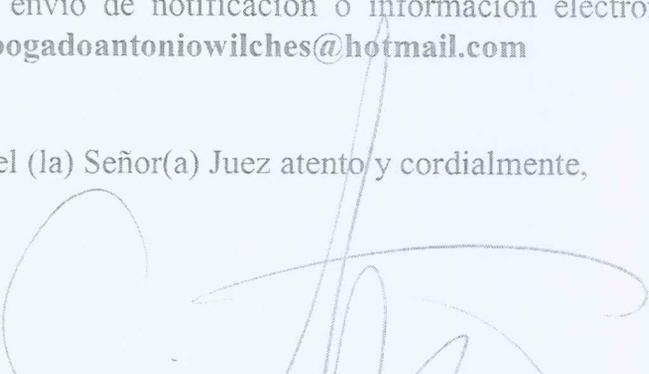
Las notificaciones se recibirán así:

VALENTIN EMILIO FERRIN CASTILLO: En las direcciones señaladas por él, al interior de la actuación y vía electrónica a través del canal digital o email: **medicovalentinferrin@live.com**

TERCERO OPOSITOR: Las físicas, las recibiré en la Avenida 15 No. 104 – 76 Oficinas 212-213 Edificio Francicentro, de la ciudad de Bogotá D.C. y/o en la Secretaría de su despacho.

En los términos de la Sección Segunda. Título I, Capítulo I, Artículo 103, con EL USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES, en concordancia con el artículo 295, parágrafo único, de la Ley 1564 de 2012 y el Decreto 806 del día 24 de junio de 2020, bajo mi expresa autorización y responsabilidad, solicito el envío de notificación o información electrónica al siguiente email o canal digital: **abogadoantoniowilches@hotmail.com**

Del (la) Señor(a) Juez atento y cordialmente,



ANTONIO JOSE WILCHES MERCADO
C. C. No. 18'761.303 de Buenavista – Sucre
T. P. No 90.667 del Cons. Sup. Judicatura.

c.c. archivo
folder
continuo
personal.

RECEIVED
FRANCICENTRO
BOGOTÁ D.C.
47
2020
JUN 24

COMUNICACIONES
BOGOTÁ D.C.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



7562495

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarenta Y Siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ANTONIO JOSE WILCHES MERCADO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 18761303 y la T.P. # 90667, presentó el documento dirigido a interesado y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



x7md6e53gze2
10/12/2021 - 11:14:18



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO

Notario Cuarenta Y Siete (47) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: x7md6e53gze2

48

**RE: INCIDENTE DE OPOSICION A DILIGENCIA DE ENTREGA No.
11001310303219940769100**

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/12/2021 6:55

Para: Antonio Jose Wilches Mercado <AbogadoAntonioWilches@hotmail.com>

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	7907
Fecha Recibido	10-12-2021
Número de Folios	48
Quien Recibe	10

ANOTACION

Radicado No. 7907-2021, Entidad o Señor(a): JOSE ANTONIO WILCHES - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: INCIDENTE DE OPOSICION A DILIGENCIA DE ENTREGA - nd

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:

Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

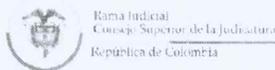


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10^a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Antonio Jose Wilches Mercado <AbogadoAntonioWilches@hotmail.com>

Enviado: viernes, 10 de diciembre de 2021 16:58

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INCIDENTE DE OPOSICION A DILIGENCIA DE ENTREGA No. 11001310303219940769100

 [ANEXOS DEMANDA DE OPOSICION.pdf](#)



Rep. ~~de~~ Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 16-11-21 se fija y presenta traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del
C. G. P. el cual corre a partir del 11-01-22
y vence en: 13-01-22
El secretario R